



## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las

# GACETA DE MADRID.

## **PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados en sesion del dia 23 del actual que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Lucena, provincia de Castellon:

Vistos los artículos 76, 142 y 143 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878,

de 28 de Diciembre de 1878,  
Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. El domingo 16 del próximo mes de Abril se procederá á la elección de un Diputado á Cortes  
districto de La Rioja, en la Capital.

por el distrito de Lucena, provincia de Castellon.  
Dado en Palacio á veintiseis de Marzo de mil ochocientas ochenta y dos.

ALEONSO

El Ministro de la Gobernacion,  
**Venancio Gonzalez.**

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### **Direccion general de la Deuda pública.**

## SECCION 4.<sup>a</sup>

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que a continuacion se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Direccion general, recaídos en las fechas que se dirán, con expresion del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de la caducidad, cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869 e instruccion de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1881.

### NEGOCIADO 3

Créditos de los ramos que se dirán, declarados caducados por hallarse comprendidos en el art. 7.<sup>o</sup> de la ley de 21 de Julio de 1876, á causa de no haber justificado la personalidad de los acreedores ni la legitimidad de dichos créditos.

ACUERDO DE LA DIRECCION DE 2 DE ENERO DE 1882.

Banco de Obras nias

Número 38.231 de registro.—Memoria fundada por Doña Luisa de Medina en Málaga.....  
38.279.—Capellanía fundada por Doña María Mosquera en el Puerto de Santa María.....  
38.306.—Memoria fundada por Daniel Bernad en el Puerto de Santa María.....  
38.397.—Capellanía fundada por José Arboleda en Orihuela.....  
38.404.—Beneficio del Salvador en la parroquial de San Juan de Valencia.....  
38.405.—Beneficio de Santa Elena en id. id. de idem .....  
38.406.—Beneficio de San José en id. id. de id. ....  
38.407.—Censo en favor del reverendo Clero en idem id. ....  
38.408.—Beneficio de Santa Lucía en la parro-

	Rs. vn.	Rs. vn.
ROS.		
Doña María e sin nove-		
Serma. Se- ñanta Doña		
putados en la elección de Lucena,		
y Electoral		
imo mes de do a Cortés on.		
e mil ocho-		
SO.		
L.		
blica.		
que a conti- caducados por las fechas que personas que editó, su im- presa publican en estrucción de 8 de Abril de 1881.		
os caducados de 21 de Julio nacidad de los E 1882.		
Rs. vn.		
107.895		
307		
1.666.64		
52.535		
4.599.48		
3.011.78		
1.120		
752.95		
quial de San Juan de Valencia.....	10.039.21	
38.409.—Beneficio eclesiástico colectivo, número 51, en id. id. de id.....	6.023.53	
38.417.—Capellanía fundada por el Bachiller Juan García en San Cristóbal de Boedo.....	3.990	
38.433.—Censo en favor del mayorazgo de Don Juan Paula de Verdesoto.....	41.754	
38.436.—Patronato fundado por Pedro de la Cal en Pesquera del Cuero.....	4.740	
38.447.—Obra pía fundada por Martín Pascual en el lugar de Berdemarvan.....	3.211	
38.449.—Patronato de Pedro y Ana Lorenzo en la ciudad de Toro.....	8.700	
38.463.—Patronato de legos fundado por Jerónima Tordesillas en Toro.....	5.506	
38.474.—Cofradía del Cabildo Mayor, Clérigos de Toro.....	534	
38.478.—Obra pía fundada por D. Francisco Alderete en la villa de Tiedra.....	27.275	
38.479.—Obra pía fundada por Catalina Cional en la villa de Tabara.....	4.500	
38.480.—Obra pía fundada por Alonso Ambros en la villa de Fallabes.....	10.390	
38.511.—Redención del censo del priorato de Villalescusa.....	4.411	
38.544.—Capellanía fundada por D. Márcos Espinosa en Peleagonzalo.....	4.240	
38.575.—Pía memoria fundada por Manuel Pérez de Rojas en Fuente la Peña.....	2.120	
38.577.—Memoria, cuyo fundador no consta, a cargo del Párroco de San Miguel de Berdemarvan.....	3.820	
38.578.—Capellanía fundada por Alonso Palomino el Viejo en la ciudad de Toro.....	3.000	
38.581.—Memorias fundadas por Fr. D. Alonso Salizares en Zamora.....	48.000	
38.635.—Memoria fundada por Juana Sánchez en Granada.....	21.700	
38.636.—Memoria fundada por Santos Díaz en Talamanca.....	1.720	
38.638.—Capellanía fundada por Juan Sáenz en Bobadilla.....	6.952	
38.640.—Memoria fundada por Isabel Herrera en Valdelaguna.....	8.700	
38.641.—Memoria fundada por Catalina Pérez en Fuenlabrada.....	3.675	
38.644.—Capellanía de Animas fundada en la villa de Pinto.....	480	
38.649.—Memoria fundada por Juan Sánchez en la villa de Valdilecha.....	900	
38.654.—Memoria de Juan Gómez en la villa de Sacedón de Canales.....	60	
38.657.—Memoria fundada por Eugenio Mocejón en Sacedón de Canales.....	4.600	
38.658.—Memoria fundada por Alonso González en Sacedón de Canales.....	317	
38.659.—Memoria fundada por Alonso González en Sacedón de Canales.....	200	
38.660.—Memoria fundada por Alonso González en Sacedón de Canales.....	1.247	
38.674.—Capellanía fundada por Francisco Espinosa en Molina.....	4.000	
38.758.—Pías fundaciones por Francisco Martí en Balaguer, dos imposiciones.....	36.791.33	
38.761.—Pías disposiciones fundadas por Benita Vilalta en Barcelona.....	30.249.45	
38.780.—Obras pías de San Feliú del Raco en Barcelona, dos imposiciones.....	2.151.24	
38.781.—Beneficio de San Lorenzo en la iglesia de la Cuadra de Albareda.....	6.883	
38.812.—Capellanía fundada por D. Francisco Escalante en Miranda del Castañar.....	48.970	
Otra id. fundada por D. Antonio Rodríguez Ledesma en id.....	2.487	
38.813.—Memoria fundada por D. Antonio Polo en Santa Eulalia de Salamanca.....	38.909	
38.825.—Memoria titulada del Cabildo en la villa de Villoria.....	44.300	
38.827.—Capellanía fundada por D. Martín Cubilano en el lugar de Marrueco.....	22.337	
38.847.—Agregación de María de la Gorda en la iglesia de Fuentecen.....	17.050	
38.910 al 38.913.—Capellanía laical fundada por D. Basco de Mosquera en el Real Convento de Santiago de Sevilla.....	42.000	
Id. fundada por D. Luis de Castro en id.....	10.200	
Id. fundada por D. Basco de Mosquera en id.....	9.200	
Id. fundada por el mismo Mosquera en id.....	900	
Id. fundada por Suero Vázquez en id.....		
Id. fundada por Fernan Martín en id.....		
Id. fundada por el mismo Fernan Martín en id.....		
38.964.—Memoria fundada por Juan González en Plasencia.....		
38.973.—Obra pía fundada por Juan Domínguez		

Rs. vn.	
37.631.—Capellanía fundada por D. Tomás Díaz en el lugar de Tejo.....	660
37.632.—Capellanía fundada por D. Fernando de la Campa en Santa Lucía de la Carrera.....	1.485
37.633.—Capellanía fundada por D. Manuel de los Ríos Cossío en Colsa.....	1.100
37.634.—Capellanía fundada por D. Antonio Ruiz en el lugar de Ubiarco.....	880
37.635.—Capellanía fundada por D. Juan Ruiz Tagle en Santillana de la Mar.....	11.825
37.636.—Capellanía fundada por D. Sancho de Obregón en Cofreces.....	440
37.637.—Capellanía fundada por D. Juan de Quevedo en el lugar de Cofreces.....	550
37.638.—Capellanía fundada por D. Juan de Ruiloba en Cofreces.....	220
37.639.—Patronato fundado por D. Manuel de Sierraalta en el Valle de Otañes.....	5.500
37.640.—Capellanía fundada por D. Juan Azpilicueta en Pamplona.....	1.709
37.643.—Capellanía de Murillo, fundada en la villa de Marcilla.....	7.597
37.640.—Capellanía fundada por Miguel Martínez Heredia en Pamplona.....	3.873'83
37.647.—Obra pía fundada en la villa de Cintrénigo de San Juan Bautista.....	17.077'47
37.720.—Capellanía fundada por Juan del Barco en Cáceres.....	6.950
37.722.—Capellanía fundada por Juan Pérez Albiz en el lugar de Acebo.....	554
37.726.—Capellanía fundada por Melchor Pardo en Garrovillas.....	2.350
37.727.—Memoria de misas fundada por Estefanía Jiménez en el Puerto de Santa Cruz.....	600
37.737.—Capellanía fundada por el Licenciado Mendoza en el lugar del Acebo.....	18.669
37.771.—Capellanía fundada por Pedro Jiménez Suero en Ibañeznido.....	7.000
37.773.—Obra pía fundada por el Canónigo Montemayor en el lugar de Acebo, dos imposiciones á una suma.....	26.198'53
37.778.—Memoria fundada por Juan García Alonso en la villa de Mirabel.....	1.000
37.780.—Capellanía fundada por Catalina Paniagua en Cáceres.....	20.000
37.781.—Capellanía primera y segunda fundada por el Deán D. Gonzalo Alonso en el lugar de los Hoyos, tres imposiciones á una suma.....	40.000
37.786.—Capellanía fundada por Isabel del Prado en el lugar de Acebo.....	3.523
37.787.—Obra pía y capellanía fundadas por Catalina Rodríguez en el lugar de Acebo, dos imposiciones á una suma.....	602
37.795.—Memoria fundada por Juan Romero en Aldeanueva de Vara.....	600
37.801.—Capellanía fundada por Juan Ponce en Mansilla de la Sierra.....	6.974
37.802.—Memoria fundada por Juan Cobos en Malpartida, dos imposiciones.....	3.850
37.806.—Cofradía de San Buenaventura en el lugar de Albalá.....	1.150
37.807.—Capellanía fundada por D. Pedro Lorenzo Romero en Plasencia.....	55.537
37.820.—Memoria de Francisco Hidalgo en Mirabel, dos imposiciones.....	2.850
37.824.—Capellanía fundada por el Alférez Nacarino en Cáceres, dos imposiciones.....	49.806
37.825.—Capellanía fundada por Teresa González Nacarino en Cáceres.....	2.600
37.846.—Capellanía fundada por Mencía García Larios en Trujillo.....	5.200
37.847.—Capellanía fundada por Alonso de Morales en Trujillo.....	1.500
37.861.—Capellanía fundada por Juan Ramos Tello en Cáceres.....	31.500
37.862.—Capellanía fundada por María González en Cáceres.....	10.875
37.865.—Memoria fundada por Gaspar Vegas en la villa de Mirabel.....	2.575
37.869.—Memoria fundada por Elvira Portocarrero en Don Benito.....	270.000
37.880.—Capellanía fundada por María Castellruiz en Cintrénigo.....	683'30
37.893.—Memoria fundada por Gaspar Sánchez de San Juan en Trujillo.....	13.219
37.895.—Patronato fundado por Juan Martín Bravo en Losar.....	4.400
37.896.—Capellanía primera fundada por D. Pedro Moreno Naharro en Santa Cruz de la Sierra.....	9.400
37.899.—Memoria fundada por Bartolomé Pérez Moreno en Santa Cruz de la Sierra.....	800
37.900.—Memoria fundada por Juan y Martín Sánchez en Casas de Millan.....	9.500
37.901.—Obra pía fundada por Juana Giraldo en el lugar de Guijo.....	731
37.912.—Legados pios de María de la Vega en las villas de Gargera y Pasarón.....	667
37.913.—Capellanía fundada por Luisa de Yelvés en el lugar de Hervás.....	600
37.919.—Capellanía fundada por Diego Sánchez Hidalgo en Hervás.....	1.500
37.920.—Capellanía fundada por Gabriela Ruiz en Hervás.....	150
37.924.—Capellanía titulada de los Mercados en Hervás.....	295'89
37.924.—Patronato fundado por Inés Sánchez en Santa Cruz de la Sierra.....	14.843'30
37.929.—Capellanía fundada por Andrés Lubango en los Hoyos.....	586
37.932.—Obra pía fundada por Juan Domínguez en los Hoyos, dos imposiciones.....	950
37.936.—Obra pía fundada por D. Diego del Horno en Garrobillas.....	1.200
37.938.—Curato rural de Santiago de la ciudad de Plasencia.....	700
37.940.—Beneficio curado del lugar de Santiago (Extremadura).....	800
37.942.—Capellanía fundada por D. Juan Sánchez de la Fuente en Plasencia.....	11.640
37.947.—Capellanía fundada por Alonso de Vimbano en el Hospital de Trujillo.....	20.833
37.950.—Capellanía llamada de Cristian, fundada en la Colegiata de Daroca.....	11.181
37.996.—Obra pía de ministriales, fundada en la villa de Espejo, ocho escrituras de imposición	

importantes á una suma.....	38.024.—Legado de D. Francisco Moncayo, fundado en Huesca, dos imposiciones.....	140.153
38.025.—Legado de D. Luis Luna, fundado en Huesca.....	38.029.—Pio legado de D. Luis Estéban en Zaragoza, cinco imposiciones á una suma.....	22.920'77
38.030.—Obra pía titulada Ejecución, de D. Roque Gila en Calatayud, cinco imposiciones á una suma.....	38.031.—Legado de Margarita Zurayo en Zaragoza.....	14.331'77
38.033.—Memoria de Agustín Corzán, fundada en Almunia de San Juan, cinco escrituras de imposición á una suma.....	38.035.—Obra pía fundada por Mosen Francisco Aleman en Egés de los Caballeros, dos imposiciones á una suma.....	115.383'89
38.037.—Obra pía de Francisco de Amoyuela en Zaragoza.....	38.040.—Fundacion de misas en el lugar de San Martín del Rio.....	84.689'09
38.042.—Pio legado por D. Ramón Féreto en Huesca, dos imposiciones.....	38.044.—Obra pía fundada por Mosen Francisco Aleman en Egés de los Caballeros, dos imposiciones á una suma.....	37.980'30
38.044.—Obra pía fundada por Mosen Francisco Aleman en Egés de los Caballeros, dos imposiciones á una suma.....	38.060.—Capellanía fundada por Juana Martín en la villa de Ajofrin.....	35.543'53
38.060.—Capellanía fundada por Alonso de Vargas en Montilla.....	38.145.—Patronato fundado por D. Benito Antonio de Priego en Bujalance.....	4.705'89
38.170.—Patronato fundado por Melchor Pérez Vallejo en Antequera.....	38.149.—Capellanía fundada por Sebastián Calvo de Zafra en la villa de Luque.....	5.647'06
38.194.—Patronato de Melchor de Castañeda y Francisca Gabilan en Gaucin.....	38.153.—Capellanía fundada por Alonso de Vargas en Montilla.....	67.877'65
38.217.—Memoria fundada por Vicente Ortega en Sayolonga (Málaga).....	39.659.—Pia memoria de D. Cristóbal de Paz y Doña Josefa Jaque en la parroquia de San Julian de Salamanca.....	30.042'36
39.828.—Capellanía laical de Francisco Guerrero Ruiz.....	39.828.—Capellanía laical de Francisco Guerrero Ruiz.....	4.000
40.167.—Capellanía de Doña Ana de Piedrola en Jaén.....	40.167.—Capellanía de Doña Ana de Piedrola en Jaén.....	25.743
40.310.—Patronato fundado por D. Antonio Sotomayor.....	40.352.—Patronato fundado por D. Fernando José Medina en Jerez de la Frontera.....	7.953'96
40.352.—Patronato fundado por D. Fernando José Medina en Jerez de la Frontera.....	40.356.—Memoria de Ruiz Lorenzo y su mujer en San Mateo de Jerez.....	3.867
40.361.—Patronato de Pedro Rodríguez Carrero en Veger.....	40.361.—Patronato de Pedro Rodríguez Carrero en Veger.....	9.400
40.414.—Obra pía de Francisco Albarán en San Miguel de Serrezuela.....	40.419.—Capellanía de Martín Valdumiel en Palencia de Neguillo.....	2.200
40.419.—Capellanía de Martín Valdumiel en Palencia de Neguillo.....	40.420.—Obra pía de María Nieves en Martiago.....	14.450
40.420.—Obra pía de María Nieves en Martiago.....	40.426.—Memorias de Catalina del Campo en la parroquia de San Isidoro y San Pelayo de Salamanca.....	3.023
40.426.—Memorias de Catalina del Campo en San Isidoro de Salamanca.....	40.426.—Memorias de Catalina del Campo en San Isidoro de Salamanca.....	47.000
40.448.—Capellanía de José Aribé en Elizondo.....	40.448.—Capellanía de José Aribé en Elizondo.....	441
40.475.—Obra pía de Juan González en Quintanapalma.....	40.478.—Patronato de Juan Pérez de la Cruz en Málaga.....	9.400
40.706.—Capellanía de Beatriz Villaseca en Consuegra.....	40.787.—Patronato de Juan Pérez de la Cruz en Málaga.....	2.200
40.752.—Establecimiento pio de D. Francisco Cabasa, Presbítero en la villa de Tarrasa, provincia de Barcelona.....	40.794.—Capellanías de Isabel y Ana Falfas en Málaga.....	33.077'02
40.794.—Capellanías de Isabel y Ana Falfas en Málaga.....	40.805.—Pías Memorias de Antonio Pedrol en Alós.....	196'07
40.829.—Beneficio de Nuestra Señora de Fonten Barcelona.....	40.829.—Beneficio de Nuestra Señora de Fonten Barcelona.....	6.050
40.826.—Beneficio del Santo Cristo en la iglesia de Fonteuberta.....	40.826.—Beneficio del Santo Cristo en la iglesia de Fonteuberta.....	550
40.855.—Fideicomiso del Doctor Francisco García en Valencia.....	40.855.—Fideicomiso del Doctor Francisco García en Valencia.....	9.394
40.866.—Capellanía mere lega de Rodrigo Díez en la Catedral de Baeza, Jaén.....	40.866.—Capellanía mere lega de Rodrigo Díez en la Catedral de Baeza, Jaén.....	3.960
40.972.—Patronato, obras pías de Doña María de Mora y Alcayde en la villa de Yepes.....	40.972.—Patronato, obras pías de Doña María de Mora y Alcayde en la villa de Yepes.....	400
40.995.—Patronato fundado por Doña Lucía de Medina en la villa de Bailén, provincia de Jaén.....	40.995.—Patronato fundado por Doña Lucía de Medina en la villa de Bailén, provincia de Jaén.....	10.000
	NEGOCIADO 7. <sup>o</sup>	22.776'48
	Número 3.109-61 del expediente.—Acreedor primitivo, fundaciones de Doña Melchora Rafaela Tabler y D. García de Felicía, en la parroquia de San Juan el Viejo de la ciudad de Zaragoza; reclamante D. Juan Calvo; láminas del 5 por 100 números 22.079 y 23.492, de rs. vn. 32.435'26 mrs. y 1.440; caudados capitales é intereses por acuerdo de esta Dirección general de 10 de Enero de 1882, con arreglo al art. 7. <sup>o</sup> de la ley de 24 de Julio de 1876.	37.683
	Madrid 15 de Enero de 1882.—V. <sup>o</sup> B. <sup>o</sup> —El Director general, Creagh.—El Subdirector primero, Ignacio Martín Esperanza.	20.860
	ADMINISTRACION PROVINCIAL.	7.748'48
	Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.	1.400
	Por acuerdo de la Junta económica del Departamento, y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que á continuación se insertan, se saca á pública licitación el suministro del carbon mineral á que los mismos se contrben y se considera necesario para las atenciones de este Arsenal y buques de la Armada, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas del Ministerio de Marina y la ya referida económica del Departamento á los 10 días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; habiéndose señalado para la indicada subasta las doce de su mañana.	35.200
	San Fernando 18 de Marzo de 1882.—El Secretario, José María de Heras.	56.254'38

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CÁDIZ.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el suministro de 3.540 toneladas métricas de carbon mineral que son necesarias para las atenciones del Arsenal y buques de la Armada.

1.<sup>a</sup> La licitación tiene por objeto el suministro del carbon que se necesita para el Arsenal de la Carraca y buques de la Armada; y para facilitarla se divide en los cuatro lotes que á continuación se expresan, con los precios-típos que se señalan, y cada uno de los cuales puede contratarse separadamente.

Primer lote que debe tenerse á disposición de la Marina á las 24 horas de firmar la escritura:

Ochenta toneladas métricas carbon Cardiff, á 39 pesetas.

Doscientas id. id. español, grueso, á 42 pesetas.

Ciento id. id., menudo, á 39 pesetas.

Veinte id. id. cok, á 30 pesetas.

Segundo lote que debe tenerse á disposición de la Marina á los 10 días de firmar la escritura:

Cuatrocientas cinco toneladas métricas carbon Cardiff, á 39 pesetas.

Cuatrocientas diez id. id. español, grueso, á 42 pesetas.

Tercer lote que debe tenerse á disposición de la Marina á los 20 días de firmar la escritura:

Cuatrocientas cinco toneladas métricas carbon Cardiff, á 39 pesetas.

Cuatrocientas id. id. español, grueso, á 42 pesetas.

Cuarto lote que debe tenerse á disposición de la Marina á los 30 días de firmar la escritura:

Cuatrocientas toneladas métricas carbon Cardiff, á 39 pesetas.

Trescientas noventa id. español, grueso, á 42 pesetas.

2.<sup>a</sup> A falta de carbon español se admitirá carbon Newcastle, en cuyo caso el precio tipo se considerará de 38 pesetas tonelada métrica del menudo y 40 pesetas del grueso.

3.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar simultáneamente en la Corte y ante la Junta económica del Departamento el dia y hora que se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera:

DETALL DE INGENIEROS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—*Condiciones facultativas para la subasta de 3.540 toneladas de carbon de piedra con destino á los trabajos del Arsenal de la Carraca y buques de la Armada.*

4.<sup>a</sup> El suministro de que se trata será de las clases que se mearan y á los precios tipos siguientes:

Tonelada métrica carbon Cardiff, grueso, para buques, á 89 pesetas.

Idem id. id. español id. para hornos, á 42 id.

Idem id. id. New-Castle id. para id. en defecto del anterior, á 40 id.

Idem id. id. español, menudo, para fragua, á 39 id.

Idem id. id. New-Castle id. para id. en defecto del anterior, á 38 id.

Cok, á 80 id.

2.<sup>a</sup> Todos los carbones deberán estar recien extraídos de la mina, hallarse libre de piritas, sustancias terrosas, cuarzosas, y en general de todo cuerpo extraño.

Además de estos caracteres generales tendrán los especiales siguientes:

El de Cardiff grueso para buques no tiznará los dedos, tendrá cohesión suficiente para que pueda formarse montones de cuatro metros de altura sin que se rompan las piedras de las capas inferiores, y evaporará 6'50 kilogramos de agua por uno de carbon.

El grueso para el Arsenal, bien sea español ó New-Castle, tendrá la fractura negra y brillante, no se coagulará demasiado sobre las parrillas, y evaporará seis kilogramos de agua por lo menos por uno de carbon.

Tanto en éste como en el anterior para buques no excederán los residuos de la combustión de 13 por 100.

El carbon menudo para fragua será de color negro y brillante, estará completamente libre de fósforo y azufre, se presentará en pedazos cuyo tamaño sea tal que se empleen sin necesidad de romperlos, y que puedan formar dos veces bóveda sobre sí mismo.

El cok será de superior calidad, ligero y frágil, su fractura de color gris metálico, no procederá de ningun modo de fábricas de gas, sino que habrá sido hecho en hornos expreso para aplicarlos á la fundición.

3.<sup>a</sup> El reconocimiento del combustible se verificará por la Comision correspondiente, que lo someterá á cuantos ensayos considere oportunos, y podrá obligar al contratista á pasar el carbon por cribas cuyas claras sean cuadradas de 12 milímetros de lado para el grueso, de 23 milímetros el de fragua y de 36 milímetros el cok, quedando excluido del recibo el polvo y galvillo que excede al 5 por de la totalidad de la entrega.

Carraca 2 de Marzo de 1882.—José de Echegaray.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> Bernardo Berro.—Es copia.—El Secretario, José María de Heras.

#### Administracion del Correo central.

DIA 26.

Cartas detenidas por falta de franqueo en esta fecha.

Núm. 738 Camilo Gomez.—Herencia.  
739 Dalio Bovelo.—Pescadero.  
734 Eduardo Piñon.—Alhaucin.  
735 Juan Antonio Jimenez.—Ecija.  
736 José Doñante.—Estella.  
737 Josefa Bernardo Hernandez.—Abades.  
738 Luis Izquierdo.—Plasencia.  
739 Miguel Sanchez.—Linares.  
760 María Nieto.—Trujillo.  
761 Nicolás de Arriba.—Granada.  
762 Pablo Casas.—Zaragoza.  
763 Ramon Noguera.—Albacete.  
764 Rafael Heve.—Pozo Antiguo.  
765 Secretario del Ayuntamiento de Ganjuela.  
766 Santiago Flores.—Collado Mediano.

Madrid 26 de Marzo de 1882.—El Administrador, Jose María Soler.

#### Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 26.

Estacion de origen	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Vitoria.....	Joaquin Echanury ..	Cuartel San Francisco.
Palencia .....	Gervasio Fraile ..	Corredora Baja San Pablo, 56.
Ferrol.....	José Mendicuti.....	Calderon Barca, 6.
Murcia.....	Matias Calle.....	Andalucía, posada.
Zaragoza.....	Ernesto Madosu ...	Alcalá, 10, cuarto.

Madrid 26 de Marzo de 1882.—Por el Jefe del Gabinete Central, Tomás Soler.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

##### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Desocupado el solar núm. 14 de la calle de la Flor, propiedad de esta Exema. Corporacion, se admiten proposiciones para su arriendo bajo el tipo de 1.000 pesetas anuales en la Secretaría municipal todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde, hasta el 1.<sup>o</sup> de Abril próximo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Marzo de 1882.—P. I. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

—2

En cumplimiento de lo acordado por el Exemo. Sr. Alcalde, se saca á pública subasta el aprovechamiento de materiales procedentes de los derribos de las casas números 26 y 28 de la calle de Alcalá, con accesorias esta última á la travesía de Peñigros, núm. 3.

El acto tendrá lugar el 27 del actual, á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial.

El tipo para la subasta es el de 45.477 pesetas por el aprovechamiento de materiales de ambas fincas.

Las demás condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de once á cinco de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al de la subasta.

Madrid 16 de Marzo de 1882.—El Oficial mayor, Juan Sanz y Meléndez.

—2

En virtud de lo acordado por esta Exema. Corporacion en 20 de Febrero último, se saca á pública subasta la ejecución de las obras necesarias para cercar los terrenos, sitiados en el término de Vicálvaro, adquiridos para cementerio en casos de epidemia, contiguos á los designados para cementerio del Este, y la construcción de una capilla, un edificio destinado á depósito de cadáveres y demás dependencias necesarias.

La subasta tendrá lugar el dia 22 de Abril próximo, á la una de la tarde, en la tercera Casa Consistorial de esta villa, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3; los planos, Memoria, presupuesto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que las proposiciones que se presenten deberán sujetarse al modelo que aparece á continuación, y que el importe de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 20 de Marzo de 1882.—El Secretario interino, Juan Sanz.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de ..., enterado de las obras del cementerio de epidemias, sito en los terrenos de Vicálvaro, anunciada en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital del dia ..., de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposicion refiriéndose á tipo, con la cantidad en letra.)

Madrid ..... de ..... de 1882.

(Firma del proponente.) —3

En cumplimiento de lo dispuesto por el Exemo. Sr. Alcalde se venden en pública subasta siete solares de la propiedad de esta villa, sitiados en el Campillo de Gilimon.

La superficie y precio de cada solar son los siguientes:

Número del solar.	Superficie.	Precio.
	Metros cuadrados.	Pesetas.
1	393'03	4.911'08
2	393'66	4.919'32
3	406'66	5.080'78
4	465'67	5.818'06
5	411'68	5.143'51
12	360	3.071'96
13	360	3.071'96

La subasta se celebrará el dia 29 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en el salón de remates de la tercera Casa Consistorial: será por pujas á la llana.

Las demás condiciones, así como los planos, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días no feriados hasta el anterior al de la subasta, de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 8 de Marzo de 1882.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 26 de Marzo de 1882.

#### INGRESOS.

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martin.....	1.583	167	1.750
Sucursal 1.—Plaza de San Millan, núm. 41.....	259	41	270
Idem 2.—Calle de Valverde, núm. 37.....	247	8	255
Idem 3.—Calle de la Libertad, núm. 4.....	435	6	141
Idem 4.—Calle del Leon, número 30, principal....	249	43	232
TOTALES.....	2.443	205	2.648
			258.012

#### PAGOS EN LOS DIAS 24 Y 26.

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martin.....	246	475	421

Ha correspondido autorizar las operaciones á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Gómez.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Nicolás Fernández Pérez.—Don Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Cavaglioli.—Don José Fernando González.—D. Pablo Abejón.—Marqués de la Torrecilla.—D. Eugenio Montero Ríos.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Rafael Antonio Orense.

El Director-gerente, Braulio Anton Ramírez.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

##### Audiencias territoriales.

SEVILLA.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera; y debiendo proveerse con arreglo al art. 3.<sup>o</sup> y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875 y Real orden de 12 de Abril de 1877, de órden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante en la GACETA DE

MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, para que los aspirantes al referido cargo, con el carácter de habilitado, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de dicho distrito dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA.

Sevilla y Enero 24 de 1882.—El Secretario de gobierno accidental, José María Aguilar y Domínguez.

En virtud á lo prevenido en Real órden de 18 del corriente se anuncian de nuevo para su provisión dos Escribanías de actuaciones que existen vacantes en el Juzgado de primera instancia de Medina-Sidonia por no reunir las circunstancias legales los individuos que las habían pretendido.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se hace saber por medio del presente, que habrá de publicarse en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, expresándose que podrán optar á dichas vacantes aun los que carezcan de los requisitos que establece el núm. 5 del art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 12 de Julio de 1875, cuyos aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción en la GACETA.

Sevilla Enero 27 de 1882.—El Secretario de gobierno.

#### Juzgados militares.

CEUTA.

D. Carlos Arriera Llamas, Auditor de Guerra de la Comandancia general de esta plaza, Juez civil ordinario y privativo de testamentarias y abiertostatos de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del confinado que fué de este presidio Andrés Bravo y Gil, hijo de Andrés y de Isabel, natural de Ronda, casado, marmolista y de 64 años de edad, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlo en este Juzgado, por si ó por medio de apoderado en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en la fidelísima ciudad de Ceuta á 16 de Marzo de 1882.—D. Carlos Arriera.—Por su mandado, Juan Mena.

#### Juzgados de primera instancia.

ALBARRACIN.

D. Saturnino Sanchez y Belenguer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Albarracín.

Por el presente primer edicto hago saber que habiendo cesado D. Fernando Collado y Lapesa en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, que desempeñó desde el 4 de Junio último hasta igual dia de Diciembre también último; y solicitando

MINISTERIO

DE

## DIRECCION GENE

Estado que demuestra el movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Enero de 1882.

ENTRADA

ADUANAS.	CON CARGA.								EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARIBADA.							
	NACIONALES.				EXTRANJEROS.				NACIONALES.				EXTRANJEROS.			
	PROCEDENCIA.				PROCEDENCIA.				PROCEDENCIA.				PROCEDENCIA.			
	Nacional.	Extranjera	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Nacional.	Extranjera	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Nacional.	Extranjera	Toneladas de arqueo.	Nacional.	Extranjera	Toneladas de arqueo.
Habana.....	24	15	31.409	40.992	21.187	83	65.444	9.596	55.548	1.431	2	2	390	2	2	390
Matanzas.....	2	9	7.786'39	2.709'09	5.077'30	48	8.807'71	8.414'28	393'43	416'06	4	7	6.366'28	1	1	6.366'28
Cuba.....	11	6	13.779	567	13.212	44	5.170	453	4.717	671	1	2	2.046	1	1	2.046
Cárdenas.....	1	5	4.386	1.645	2.744	18	6.799	6.799	*	*	13	3	8.203	1	1	8.203
Cienfuegos.....	*	7	5.333	1.771	3.562	17	6.752	4.831	1.921	*	3	19	4.955	1	1	4.955
Trinidad.....	*	*	*	*	*	1	367'98	*	367'98	*	*	*	383	*	*	383
Sagua.....	*	1	1.463	287	906	9	3.702	1.972	1.730	*	3	2	2.411	*	*	2.411
Nuevitas.....	1	4	5.598'40	24'54	5.573'56	3	500'64	228'35	272'29	2.371'49	1	1	247'43	*	*	247'43
Manzanillo.....	*	*	*	*	*	4	1.480'83	96	84'83	*	*	*	972'59	*	*	972'59
Caibarien.....	1	*	272	22	250	4	1.265'30	1.182	83'30	*	*	*	532'96	*	*	532'96
Gibara.....	7	*	6.440	191	6.249	1	247	202	45	*	*	*	*	*	*	*
Baracoa.....	4	*	1.614	0'67	1.613'33	*	*	*	*	*	1	*	374	*	*	623'84
Zaza.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1	*	*	*	*	*
Guantánamo.....	*	1	1.468	122	1.344	3	1.357	947	440	*	*	*	*	*	*	*
Santa Cruz.....	*	1	671	*	671	2	1.486'50	*	1.486'50	*	1	*	402	*	*	822'91
En 1882.....	49	49	79.917'49	17.531'30	62.386'19	474	101.479'96	34.690'63	66.789'33	6	4	5.663'55	28	44	28.867'91	*
En 1881.....	30	45	*	22.544'04	26.346'69	167	*	33.751'45	83.775'77	8	3	3.222'28	36	32	60.172'91	3
Diferencia { De más 1882.....	19	4	79.917'49	*	36.039'50	4	101.479'96	939'48	*	*	4	2.443'27	*	*	31.305'70	*
De menos 1882...	*	*	*	5.012'74	*	2	*	*	16.986'44	2	*	*	8	38	*	*

SALIDA

ADUANAS.	CON CARGA.								EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARIBADA.							
	NACIONALES.				EXTRANJEROS.				NACIONALES.				EXTRANJEROS.			
	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Buques.	
Habana.....	13	13.504	314	13.490	30	40.306	8.442	31.864	96	17.977	30	12.474	9	8.749'58	4	960'57
Matanzas.....	*	*	*	*	19	10.473'44	10.473'44	*	*	*	17	17.479	14	5.709	*	*
Cuba.....	4	2.316	59	2.257	4	3.650	37	3.643	*	588'39	3	3.477	1	35	3	341
Cárdenas.....	2	618	618	*	19	8.723	7.703	1.020	*	588'39	6	5.501	2	*	1	247
Cienfuegos.....	2	440	274	166	16	6.138	5.074	1.064	*	*	1	324	*	*	*	*
Trinidad.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1	1.463	2	880	*	*
Sagua.....	*	*	*	*	5	2.500	2.300	*	*	*	7	7.877'07	*	*	845'55	*
Nuevitas.....	3	1.625'20	108'87	1.516'33	2	390'46	181'45	208'71	*	933'75	3	933'75	1	1.487'95	3	1.487'95
Manzanillo.....	*	*	*	*	4	588'39	588'39	*	*	*	6	4.861	4	247	*	*
Caibarien.....	*	*	*	*	1	330	333	*	*	*	7	763	*	*	*	*
Gibara.....	4	624	*	624	1	165	61	104	*	*	2	1.466	1	291	1	1.468'71
Baracoa.....	*	*	*	*	7	886'84	636'25	250'39	*	*	1	674	*	*	*	*
Zaza.....	*	*	*	*	1	*	*	*	*	*	1	*	*	*	*	*
Guantánamo.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1	*	*	*	*	*
Santa Cruz.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1	*	*	*	*	*
En 1882.....	25	49.127'20	1.373'87	47.753'33	407	74.150'83	36.303'53	38.124'30	84	71.242'40	62	23.323'19	*	*	*	*
En 1881.....	29	*	3.261'88	16.992'68	469	*	59.652'77	48.615'54	77	48.540'39	70	32.674'07	*	*	*	*
Diferencia { De más 1882.....	*	49.127'20	*	760'65	*	74.150'83	*	*	7	22.702'01	*	*	*	*	*	*
De menos 1882...	4	*	1.888'04	*	62	*	23.349'24	10.488'24	*	*	8	8.850'88	*	*	*	*

## COMPARACION

DERECHOS DE IMPORTACION.	
Pesos. Cents.	
En 1882.....	868.984'54
En 1881.....	1.076.010'93
Dif. { De más 1882.....	*
De menos 1882...	207.026'39

DE ULTRAMAR.

## RAL DE HACIENDA.

comparado con igual periodo anterior. Se publica en la Gaceta con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.<sup>o</sup> de la vigente ley de Presupuestos.

DE BUQUES.

TOTAL de buques	TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS.								OBSERVACIONES	
	De arqueo.	Productivas.	Improductivas	IMPORTACION.	NAVEGACION.	MULTAS.	COMISOS.	DEPOSITO.	1 POR 100 PAGARÉS.	25 POR 100 aumento á la importacion.	TOTAL.	VALOR de cada tonela- da en la im- portacion.	
126	98.344	49.848	78.496	521.903'49	28.249'28	2.722'96	2'80	2'80	34.159'02	587.037'55	2'80		
42	23.376'44	44.423'37	42.283'07	59.388'31	9.824'71	276'43	2'80	2'80	5.221'84	74.714'29	2'80		
32	22.866	4.020	21.646	44.287'74	2.491'90	239'11	2'80	2'80	3.388'63	50.407'38	2'80		
40	19.388	8.444	10.944	27.100'45	6.497'70	2'80	2'80	2'80	1.750'78	35.288'93	2'80		
46	17.040	6.602	10.438	65.220'23	5.161'33	43'77	2'80	2'80	9.452'21	79.879'54	2'80		
2	720'98	,	720'98	,	492'93	,	2'80	2'80	2'80	492'95	2'80		
15	7.276	2.229	5.047	14.349'02	782'81	6	2'80	2'80	140'81	934'93	16.183'87		
12	8.717'36	252'89	8.464'47	3.128'24	205'67	,	2'80	2'80	2'80	234'54	3.568'45		
4	1.453'22	96	1.057'92	3.444'82	580'33	,	2'80	2'80	2'80	279'34	4.274'49		
6	2.069'66	4.204	865'66	1.846'30	1.284'61	,	2'80	2'80	2'80	461'56	3.592'47		
8	6.687	393	6.234	4.471'99	1.117'36	,	2'80	2'80	2'80	485'25	6.044'60		
6	2.242'84	0'67	2.242'17	6'87	843'30	,	2'80	2'80	2'80	820'17	2'80		
4	374	,	374	,	48'70	,	2'80	2'80	2'80	48'70	2'80		
5	2.823	1.039	1.784	4.380'71	4.188'67	,	2'80	2'80	2'80	1.095'07	6.664'45		
6	3.084'74	,	3.084'74	,	,	,	2'80	2'80	2'80	,	2'80		
351	215.930'21	52.224'93	163.708'28	749.498'47	58.649'32	3.290'27	2'80	2'80	110'81	57.433'17	868.984'54	16'64	
373	63.395'19	56.295'19	473.517'63	920.751'29	76.140'48	5.309'43	1.094'75	48'70	1.459'73	74.506'55	1.076.010'93	16'49	
	152.555'02	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	0'45	
92	,	4.073'26	9.809'37	171.253'42	17.491'16	2.019'16	1.094'75	45'90	1.048'92	14.073'38	207.026'39	,	

DE BUQUES.

TOTAL de buques	TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS.				OBSERVACIONES	
	De arqueo.	Productivas.	Improductivas.	EXPORTACION.	10 POR 100 aumento á la exportacion.	TOTAL.	VALOR de cada tonela- da en la ex- portacion.		
99	84.264	8.576	75.505	121.454'25	16.191'61	137.645'86	,		
32	20.483'59	49.473'44	9.710'45	64.973'42	8.663'26	73.638'68	,		
39	29.134	96	29.058	823'01	109'67	932'68	,		
25	12.853	8.321	4.532	48.627'04	6.483'66	55.110'60	,		
26	12.420	5.348	7.072	39.427'80	5.216'78	44.344'58	,		
1	324	,	324	,	,	,	,		
8	4.543	2.500	2.043	15.294'84	2.039'24	17.334'08	,		
12	9.892'43	290'32	9.602'41	1.331'49	177'45	1.508'64	,		
6	1.603'69	588'39	1.045'30	6.933'23	924'38	7.857'64	,		
4	4.487'36	333	4.157'36	5.828'24	,	5.828'24	,		
9	5.897	64	5'836	4.820'07	642'67	5.469'74	,		
9	1.649'84	636'25	4.013'59	,	,	,	,		
1	,	274	,	367'22	48'96	416'48	,		
3	4.757	,	4.757	2.231'79	297'56	2.529'35	,		
4	2.817'71	,	2.317'71	415'90	,	415'90	,		
1	278	188.843'62	37.677'40	150.943'22	314.929'97	40.795'14	352.725'44	9'36	
345		81.214'46	62.914'65	446.819'68	460.485'86	62.497'48	522.983'34	7'25	
8		107.429'46	,	4.443'54	,	,	,	2'41	
67		,	25.237'25	,	148.555'89	21.702'34	170.258'23	,	

DE PRODUCTOS.

DERECHOS DE EXPORTACION.	TOTAL.
Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
352.725'44	4.221.709'65
522.983'34	1.598.994'27
170.230'23	377.284'62

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION. — DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Estado de las temporadas en que están abiertos los Establecimientos balnearios, clasificación hidrológica, temperatura y altitud, nombre de los Médico-Directores, residencia fuera de la temporada oficial, número que ocupan en el escalafón y concurrencia de enfermos según las últimas Memorias presentadas y datos suministrados por la Comisión de Anuario y Estadística de baños.

1012

27 Marzo de 1882.

PROVINCIA.	NOMBRES DE LOS BAÑOS.	CLASIFICACION DE LAS AGUAS.	TEMPORADA OFICIAL.	TEMPERATURA en escala centigrada.	ALTURA en metros sobre el nivel del mar.	MÉDICO-DIRECTORES.	Número del escala.	RESIDENCIA fuera de la temporada.	CLASE a que pertenecen.	Concurrencia.
ALAVA. . . . .	Aramayona. . . . .	Sulfuradas cárnicas. . . . .	16 Junio á 15 Setiembre. . . . .	245	D. Eduardo Méndez Ibáñez. . . . .	90	Burgos. . . . .	Propietario. . . . .	360	Cerrado. . . . .
	Barambio. . . . .	Liem id. . . . .	1.º Junio á fin Setiembre. . . . .	174	D. Manuel Vela y Sanchez. . . . .	90	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	36	Cerrado. . . . .
	Nanciles de la Oca. . . . .	Bicarbonatadas cárnicas. . . . .	18 Junio á 15 Setiembre. . . . .	185	D. Joaquín Edurdo Gurucharrí. . . . .	27	Madrid. . . . .	Propietario. . . . .	4.063	Cerrado. . . . .
	Santa Filomena de Gomillar. . . . .	Sulfuradas cárnicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	140	D. Salvador Rodríguez Osuna. . . . .	77	Idem. . . . .	Idem. . . . .	432	Cerrado. . . . .
ALBACETE. . . . .	Sobron y Soportilla. . . . .	Bicarbonatadas sódicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	435	D. José Chacel. . . . .	63	Águilas. . . . .	Idem. . . . .	276	Cerrado. . . . .
	Villaloya. . . . .	Sulfatadas cárnicas, variedad ferruginosa. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	760	D. Joaquín Fernández López. . . . .	4	Perejil. . . . .	Idem. . . . .	490	Cerrado. . . . .
ALICANTE. . . . .	Benimarlí. . . . .	Sulfuradas cárnicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	17	D. Rearedo Pérez Barnabéu. . . . .	49	Almoradi. . . . .	Propietario. . . . .	433	Cerrado. . . . .
	Bussol. . . . .	Sulfatadas cárnicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	39	D. Ildefonso Oton y Pareño. . . . .	61	Sevilla. . . . .	Propietario. . . . .	474	Cerrado. . . . .
	Nuestra Señora de Orihuela. . . . .	Cloruradas sódicas, variedad ferruginosa. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	45	D. Francisco Paez y Escalera. . . . .	61	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	646	Cerrado. . . . .
	Salinetas de Novelda. . . . .	Sulfuradas cárnicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	90	D. Leopreano Delgado y Romero. . . . .	2	Valencia. . . . .	Idem. . . . .	498	Cerrado. . . . .
ALFARO. . . . .	Alfaro. . . . .	Idem id. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	21	D. Nicolás Calleja y Vicario. . . . .	83	Azuqueca. . . . .	Idem. . . . .	447	Cerrado. . . . .
ALMERÍA. . . . .	Guardia-Vieja. . . . .	Bicarbonatadas cárnicas, variedad ferruginosa. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	46	D. Jesús Delgado y Sevillano. . . . .	70	Ciudad-Real	Propietario. . . . .	4.363	Cerrado. . . . .
	Lneainena. . . . .	Cloruradas sódicas sulfurosas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	23	D. Benito Avilés y Merino. . . . .	98	Madrid. . . . .	Idem. . . . .	502	Cerrado. . . . .
	Sierra Alhamilla. . . . .	Sulfuradas cárnicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	20	D. Amaro Massó y Brú. . . . .	96	Barcelona. . . . .	Idem. . . . .	450	Cerrado. . . . .
BADAJOZ. . . . .	Alange. . . . .	Bicarbonatadas cárnicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	33	D. Enrique Sanchis Fabra. . . . .	50	Valencia. . . . .	Idem. . . . .	4.771	Cerrado. . . . .
BALEARES. . . . .	San Juan de Campos. . . . .	Idem id. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	28	D. Martín Castells y Melcior. . . . .	44	Barcelona. . . . .	Idem. . . . .	3.307	Cerrado. . . . .
	Argentona. . . . .	Cloruradas sódicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	40	D. Manuel Manzaneque y Monies. . . . .	87	Madrid. . . . .	Idem. . . . .	4.068	Cerrado. . . . .
	Caldas de Estrach y Titus. . . . .	Ferruginosas bicarbonatadas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	44	D. Luis Góngora y Joaquín. . . . .	46	Barcelona. . . . .	Idem. . . . .	4.971	Cerrado. . . . .
BARCELONA. . . . .	Caldas de Montbui. . . . .	Cloruradas sódicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	78	D. Iacquin Serrano. . . . .	2	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	40	Cerrado. . . . .
	La Garriga. . . . .	Idem id. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	30	D. Federico Figaola y Bicheta. . . . .	2	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	440	Cerrado. . . . .
	La Puda (Olesa y Esparraguera). . . . .	Sulfuradas sódicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	44	D. José Caravias y Santana. . . . .	63	Madrid. . . . .	Idem. . . . .	439	Cerrado. . . . .
	San Bartolomé de la Quadra. . . . .	Bicarbonatadas sódicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	28	D. Antonio Coroninas. . . . .	63	Banolas. . . . .	Idem. . . . .	249	Cerrado. . . . .
	Segalets. . . . .	Cloruradas sódicas sulfurosas, variedad iodurada. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	3	D. Tomás Alonso. . . . .	2	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	76	Cerrado. . . . .
	Tona. . . . .	Idem id. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	41	D. Joaquín Pastor Prieto. . . . .	4	Plasencia. . . . .	Propietario. . . . .	2.218	Cerrado. . . . .
BURGOS. . . . .	Cucho. . . . .	Sulfuradas cárnicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	41	D. José López Fernández. . . . .	42	Granada. . . . .	Propietario. . . . .	4.070	Cerrado. . . . .
	Fuensanta de Gayangos. . . . .	Idem id. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	47	D. Ramón Iliañez Abellán. . . . .	2	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	436	Cerrado. . . . .
	Salinas de Rosio. . . . .	Cloruradas sódicas sulfurosas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	48	D. Eduberto Lomo y Gutiérrez. . . . .	2	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	4.888	Cerrado. . . . .
OCÁGERS. . . . .	Montemayor. . . . .	Sulfuradas sódicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	20	D. Inocente Escudero. . . . .	66	Zaragoza. . . . .	Propietario. . . . .	4.280	Cerrado. . . . .
	San Gregorio de Brozas. . . . .	Sulfuradas cárnicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	42	D. Benito Crespo y Escoriaza. . . . .	47	Badajoz. . . . .	Idem. . . . .	4.036	Cerrado. . . . .
	Chiclana. . . . .	Clorurado-sódicas sulfurosas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	42	D. Miguel Mayoral y Medina. . . . .	36	Guadalupe. . . . .	Idem. . . . .	749	Cerrado. . . . .
CÁDIZ. . . . .	Peterna. . . . .	Idem id. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	47	D. Waldo Castells. . . . .	37	Madrid. . . . .	Propietario. . . . .	4.416	Cerrado. . . . .
	Gigónza. . . . .	Sulfatadas magnésicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	48	D. Leopoldo Martínez Reguera. . . . .	43	Granada. . . . .	Idem. . . . .	4.888	Cerrado. . . . .
CASTELLÓN. . . . .	Montanejos. . . . .	Bicarbonatadas mixtas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	23	D. Juan Horques Fernández. . . . .	74	Sevilla. . . . .	Propietario. . . . .	436	Cerrado. . . . .
	Nuestra Señora de Abella. . . . .	Sulfatadas mixtas, variedad ferruginosa. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	42	D. Ramón Torner. . . . .	78	Madrid. . . . .	Propietario. . . . .	824	Cerrado. . . . .
	Villavieja. . . . .	Idem id. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	28	D. Francisco Ortiz y Rivas. . . . .	44	Sacrañena. . . . .	Idem. . . . .	667	Cerrado. . . . .
	Fuencaliente. . . . .	Ferruginosas bicarbonatadas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	36	D. Inocente Escudero. . . . .	66	Zaragoza. . . . .	Propietario. . . . .	4.280	Cerrado. . . . .
	Navalpino. . . . .	Ferruginosas bicarbonatadas, variedad arsenical. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	32	D. Benito Crespo y Escoriaza. . . . .	47	Badajoz. . . . .	Idem. . . . .	4.036	Cerrado. . . . .
	Puertollano. . . . .	Ferruginosas bicarbonatadas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	27	D. Waldo Castells. . . . .	36	Guadalupe. . . . .	Idem. . . . .	749	Cerrado. . . . .
	Villar del Pozo. . . . .	Idem id. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	46	D. Leopoldo Martínez Reguera. . . . .	37	Madrid. . . . .	Propietario. . . . .	4.416	Cerrado. . . . .
CORDOBA. . . . .	Arenosillo. . . . .	Cloruradas magnésicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	23	D. Juan Horques Fernández. . . . .	43	Granada. . . . .	Idem. . . . .	4.888	Cerrado. . . . .
	Fuente-Agría (Villahastá). . . . .	Ferruginosas bicarbonatadas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	45	D. Isidoro Vázquez. . . . .	74	Sevilla. . . . .	Propietario. . . . .	438	Cerrado. . . . .
	Horcajo. . . . .	Cloruradas sódicas sulfurosas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	18	D. José Serrano Rivero. . . . .	2	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	476	Cerrado. . . . .
	Arteijo. . . . .	Cloruradas sódicas con inicios de iodo y bromo. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	42	D. Ramón Torner. . . . .	78	Madrid. . . . .	Propietario. . . . .	824	Cerrado. . . . . .
	Carballo. . . . .	Sulfuradas sódicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	31	D. Francisco Ortiz y Rivas. . . . .	44	Sacrañena. . . . .	Idem. . . . .	667	Cerrado. . . . .
OCUBA. . . . .	Alcantud. . . . .	Ferruginosas bicarbonatadas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	31	D. Rafael Molina y Molina. . . . .	2	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	436	Cerrado. . . . .
	Solan de Cabras. . . . .	Ferruginosas bicarbonatadas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	48	D. Manuel Sáenz de Tejada. . . . .	80	Madrid. . . . .	Propietario. . . . .	494	Cerrado. . . . .
	Valdegangas. . . . .	Ferruginosas bicarbonatadas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	21	D. Mariano Vilejo y Bicho. . . . .	99	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	548	Cerrado. . . . .
	Yémeda. . . . .	Idem id. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	42	D. Rafael Rubio y Jerez. . . . .	2	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	4.036	Cerrado. . . . .
	Bañolas. . . . .	Sulfatadas cárnicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	21	D. Esteban Vidal. . . . .	74	Idem. . . . .	Propietario. . . . .	209	Cerrado. . . . .
	Caldas de Malabella. . . . .	Cloruradas sódicas. . . . .	18 Junio á 30 Setiembre. . . . .	42	D. Pablo Alcina y Pau. . . . .	48	Barcelona. . . . .	Idem. . . . .	744	Cerrado. . . . .
	Nuestra Señora de las Mercedes.									

<b>HUÉSCA</b> ...	Sulfuradas cárnicas.	447	D. Mariano Laciuntas Pueyo.....	49	Madrid.....	447
	Bicarbonatadas cárnicas.	532	Idem.....	532	Idem.....	532
	Azoadas y sulfuradas sódicas.	3	D. Luis María Aguirre.....	3	Madrid.....	3
	Sulfuradas cárnicas.	3	D. Eusebio Romeo.....	3	Madrid.....	3
	Azoadas y sulfuradas sódicas.	3	D. Manuel Ruiz Salazar.....	3	Madrid.....	3
	Sulfuradas cárnicas.	3	D. Matías Palacios Salafrañez.....	86	Badolatosa.	3
	Idem id.	3	D. Francisco García Repeto.....	63	Jeén.....	3
	Sulfuradas magnésicas?	3	D. Juan Miguel Nieto.....	63	Torreón.	3
	Bicarbonatadas cárnicas.	3	D. Maximino Nuñez y Sanchez.....	400	Propietario.	370
	Bicarbonatadas sódicas, variedad ferruginosa.	3	D. Joaquín Fernández Flores.....	30	Cerrado.	4.222
	Sulfuradas cárnicas.	3	D. Rafael Cerdó y Oliver.....	8	Argm. de Alta.	991
	Bicarbonatadas mixtas, variedad ferruginosa.	3			Cambil.	991
	Sulfuradas sódicas.	3			Cerrado.	991
	Sulfuradas cárnicas.	3				991
	Bicarbonatadas sódicas, variedad silicatada.	3				991
	Cloruradas sódicas, variedad bromurada.	3				991
	Sulfuradas cárnicas, variedad iodurada.	3				991
	Cloruradas sódicas, variedad iodurada.	3	D. Juan José Cortina.....	48	Jerez de F.	3
	Sulfuradas cárnicas, variedad iodurada.	3	D. Luis Ramón Gómez Torres.....	94	Peñalba de Bece.	3
	Cloruradas sódicas, variedad iodurada.	3	D. Agustín Lacort y Ruiz.....	43	Santander.	3
	Cloruradas sódicas, variedad iodurada.	3	D. Marco Antonio Díaz de Celió.....	3	Interino.	3
	Bicarbonatadas cárnicas.	3	D. Hilarión Rugea.....	62	Madrid.....	3
	Sulfuradas sódicas, variedad iodo-bromurada.	3	D. Eduardo Moreno Zarcudo.....	40	Idem.....	3
	Sulfuradas sódicas, variedad iodo-bromurada.	3	D. Juan Manuel López.....	48	Guadalajara	3
	Bicarbonatadas cárnicas.	3	D. Anselmo Benítez y Franco.....	92	Madrid.	3
	Sulfuradas cárnicas, variedad iodurada.	3	D. Arturo Alvarado Bujile.....	93	Oviedo.	3
	Cloruradas sódicas sulfuroosas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	6	Barcelona.	3
	Bicarbonatadas cárnicas.	3	D. Antonio Jiménez Berdejo.....	3	Madrid.	3
	Sulfuradas sódicas sulfuroosas.	3	D. Francisco Chinchilla.....	46	Granada.	3
	Sulfatadas sódicas.	3	D. Amós Calderón Martínez.....	3	Madrid.	3
	Idem id.	3	D. Jesús Catalán.....	23	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas, variedad ferruginosa.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Bicarbonatadas cárnicas.	3	D. Isidoro Casulleras.	26	Santiago.	3
	Sulfuradas cárnicas.	3	D. José Negro y García.....	36	Madrid.	3
	Sulfuradas cárnicas.	3	D. Luis López Fernández.....	46	Granada.	3
	Cloruradas sódicas sulfuroosas, variedad iodurada.	3	D. Francisco Chinchilla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas sódicas sulfuroosas, variedad iodurada.	3	D. Amós Calderón Martínez.....	23	Santander.	3
	Cloruradas sódicas sulfuroosas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Sulfuradas, variedad selénio-argénica.	3	D. Antonio Jiménez Berdejo.....	3	Madrid.	3
	Sulfuradas cárnicas?	3	D. Francisco Chinchilla.....	3	Granada.	3
	Sulfuradas cárnicas.	3	D. Amós Calderón Martínez.....	23	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Barcelona.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Granada.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Madrid.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3	Santander.	3
	Cloruradas cárnicas.	3	D. Tomás Lleget y Cayla.....	3		

Uno que se cree es de Vejer, bajo de cuerpo, algo cano, de 40 á 45 años, tartamudeando algo al hablar.

Otro alto, moreno, grueso, de 35 á 40 años, con una berruga en la mejilla izquierda; vestía pantalón negro, chaqueta oscura y sombrero de paño negro.

Otro bajo de cuerpo, regulares carnes, con el ojo izquierdo algo remallado, cabello negro, color moreno; vestía pantalón de lana á raya de color claro, botas blancas de becerro y marrón.

Otro alto, moreno, cabello castaño, boca saliente; vestía pantalón clare y sombrero negro con alpargatas; y los tres últimos se cree sean de la provincia de Málaga.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, remitiéndolos á este Juzgado á mi disposición.

Dada en la ciudad de Algeciras á 13 de Enero de 1882.—Joaquín J. Miciano.—Manuel Pérez.

#### ALHAMA.

B. Vicente Garzón Sánchez, Juez de primera instancia, en comisión, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á José Martín Hurtado, conocido por el Diablo, vecino de Vélez-Málaga, hijo de Manuel Reyes Martín y Josefina Hurtado, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en dicho Juzgado se instruye sobre disparo de arma de fuego; y caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca del referido, cuyas demás circunstancias se ignoran; y caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Alhama á 19 de Enero de 1882.—Vicente Garzón Sánchez.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martín.

#### ALMERIA.

D. Domingo Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Moreno Delgado, soltera, sirviente, y de 15 años de edad, y á su padre Vicente Moreno García, casado, jornalero, y de 49 años de edad, ambos vecinos de esta capital y naturales de Aldeire, partido judicial de Guadix, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días se presenten en la cárcel de este partido al objeto de extinguir la condena que les ha sido impuesta en causa contra los mismos sobre hurto; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolos con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Dada en Almería á 13 de Enero de 1882.—Domingo Caracuel.—Por mandado de S. S., Francisco Pérez Aznar.

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO.

D. Eugenio de Moliní y Arcas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se busca, llama y emplaza á un hombre de estatura regular, algo grueso, con blusa azul oscura y gorra, que el dia 19 de Agosto del año último se dirigía de esta ciudad á la aldea del Retamar, como á las siete de la mañana, el que está declarado procesado por el delito de incendio, presumiéndose se encuentra en este partido, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de 30 días se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dada en Almodóvar del Campo á 16 de Enero de 1882.—Eugenio de Moliní.—Por su mandado, Gregorio García de Cea.

#### AOIZ.

D. Emilio Escudero, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gil Ramón, natural de Gallipienzo, con última residencia en la misma, ausente y de paradero ignorado, para que dentro del término de 12 días comparezca ante este Juzgado á ser reconocido en rueda y responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue con otros por juego prohibido en la casa de su vecina Benita Matea; pues si pareciere ser oido y administrará justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo de parte de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Jueces y Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, y de la mia les ruego que si fuere habido, el José Gil Ramón, dispongan su conducción á este Juzgado.

Dada en Aoiz á 18 de Enero de 1882.—Emilio Escudero.—De su orden, Ildefonso Azcona.

#### Señas del ausente Gil Ramón.

Edad 24 años, estatura buena, pelo castaño, ojos id., nariz regular, cara larga, barba poca, color sano; viste pantalón color claro con rayas estrechas, faja negra hongarina, camisa de lienzo, pañuelo de seda en la cabeza, alpargatas valencianas.

#### ARCOS DE LA FRONTERA.

D. José María Coca y Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Pedro

Gómez Venegas, conocido por el Moreno, d.e Benaozaz, natural y vecino de la villa de este nombre, como de 50 años de edad, de estatura regular, color moreno, sirviente que fué en la hacienda de Ramales, término de Puerto Serrano, con Doña Catalina Barra, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 15 días se persone en este Juzgado y Escrivánía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra Don Bartolomé Romero Barra y otros por alzamiento de bienes; preveniéndole que de no presentarse en dicho término, á contar desde el siguiente dia al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Pedro Gómez, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Dado en Arcos de la Frontera á 16 de Enero de 1882.—José María de Coca.—Por su mandado, Antonio Sierra.

D. José María de Coca y Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Mateo del Ojo Jiménez, natural de Ronda, vecino de Sevilla, casado, del campo, de 38 años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, cara redonda, ojos pardos y grandes tuftos sobre la frente, barba poblada afeitada, de buenas carnes y abultada de vientre; vistiendo pantalón, chaqueta y chaleco de lana color ceniza, faja negra, botillos de becerro y sombrero hongo, ancho, oscuro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días se persone ante este Juzgado y Escrivánía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto; apercibíndole que de no haberlo al siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura del mencionado sujeto, remitiéndolo á este Juzgado caso de ser habido con las seguridades convenientes.

Dado en Arcos de la Frontera y Enero 17 de 1882.—José M. de Coca.—Por su mandado, Antonio Sierra.

#### ARENYS DE MAR.

D. Casildo Zavala, Juez de primera instancia de esta villa de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente se hace saber haber sido muerta en la mañana del 29 de Diciembre último en el término de San Celoni y punto denominado «Paso á nivel del Talledo», por un tren de mercancías que se dirigía desde Barcelona á Francia una mujer, al parecer mendiga, de unos 60 años de edad, de estatura regular, cabello cano, que vestía un pañuelo de lana, color de pana oscuro arrollado al cuello, chambra de hilo sin mangas color blanquecino con puntos encarnados, un jubón de merino negro con mangas, faldas azules listadas, medias azules y calcetín blanco, alpargatas blancas; y como se ignoran sus nombres, naturaleza, vecindad, y quiénes sean sus parientes más próximos, se cita, llama y emplaza á estos, así como á cualquiera que lo sepa para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, á fin de poderse acreditar la identidad de aquella y ofrecer la causa á aquellos; bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar en derecho.

Dado en Arenys de Mar á 18 de Enero de 1882.—Casildo Zavala.—Por mandado de S. S., por el actuario, Manuel Olivé, Escrivano.

#### AVILÉS.

D. Máximo Cano Rojo, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente segundo y último edicto llamo, cito y emplazo á todos cuantos se crean con derecho á la herencia del intestado D. Francisco López y su mujer Doña Francisca Fernández, vecinos que fueron de la parroquia de Moleda, en donde fallecieron abiertamente, el primero el 23 de Abril de 1829, y la segunda en 16 de Agosto de 1846, para que dentro del término de 20 días comparezcan en este Juzgado y por la Escrivánía del que refrenda á deducir el derecho de que se crean asistidos; advirtiendo que ya se han presentado reclamando dicha herencia Doña Antonia, D. Domingo y D. Nicolás Lopezz como hijos legítimos de dichos finados, y los hijos de Doña Manuela y Doña María, difuntas, como nietos de aquellos.

Dado en Avilés á 15 de Marzo de 1882.—Máximo Cano Rojo.—De su orden, Ambrosio Loreda Cuesta.

#### BALAGUER.

D. Florentino Velasco Zárate, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por la presente cito á Doña Ramona Capaccio, cuyo domicilio se ignora, vecina que fué de Barcelona, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escrivánía del que refrenda al objeto de hacerle una notificación procedente del pleito seguido por la misma contra Cecilia Planes; apercibida que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Balaguer á 25 de Enero de 1882.—Florentino Velasco.—Por mandado de S. S., Antonio Armetlla, Escrivano.

#### BARCELONA.—AFUERAS.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Pedro Cardús y Roure, de 58 años de edad, viudo, ex-guarda de consumos, natural del Hospitalet y vecino que fué de la villa de Gracia, para que

dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de ratificar la sentencia y extinguir la pena impuesta en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros se siguió sobre expedición de moneda falsa. Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y á la conducción á dichas cárceles nacionales, dándome el oportuno aviso.

Dada en Barcelona á 21 de Enero de 1882.—Pedro Caula Abad.—Por mandado de S. S., Valentín Vintró.

#### BARCELONA.—PALACIO.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente edicto cito y llamo á Eduardo Artal Alva, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de seis días siguientes á su publicación en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre falsificación de documentos; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 18 de Enero de 1882.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S., Leandro de Ribot.

#### BARCELONA.—PINO.

D. Nicanor Anton Garrañ, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria, se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Iglesias Clará y otros, por no haber sido habidos, se encarga á todos los señores Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado, de Jaime N., y de otro sujeto de naturaleza mallorquin, apodado Mallorca, y de los que no constan otras señas, á fin de responder á los cargos que contra ellos mismos resultan.

Al propio tiempo se cita y llama á los expresados Jaime N. y al apodado Mallorca, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, de esta ciudad, á fin de recibirles declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1882.—Nicanor Anton Garrañ.—Antonio Codorniú.

#### BARCELONA.—SAN BELTRAN.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Joaquín Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad, con providencia de fecha 7 del actual, dictada en la causa criminal que en dicho Juzgado se instruye sobre homicidio de Agustín García y García contra Joaquín Jiménez y Jiménez, alias Jorobado, se cita á los parientes más próximos del citado Agustín García, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en la audiencia pública de dicho Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de cierta diligencia de justicia; apercibíndoles en otro caso de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 9 de Enero de 1882.—Joaquín de Errazquin.—Lorenzo Bosch Escrivano.

D. Joaquín de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente edicto se cita á los más próximos parientes del chino llamado Andrés, el cual fué muerto en el dia 19 de Noviembre del año 1880 en su habitación de la casa núm. 8 de la calle del Cid de esta ciudad, á fin de que en el término de ocho días, contados desde el de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, á fin de ofrecerles la causa que se instruye sobre el expresado hecho; bajo apercibimiento de que si no lo verificasen, les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á 16 de Enero de 1882.—Joaquín de Errazquin.—Licenciado José Antonio Sanchis, Escrivano.

D. Joaquín de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, y en méritos del expediente de ejecución de sentencia referente á la causa seguida sobre esta contra D. Augusto de Torres y Sala, de 27 años de edad, soltero, Oficial de Escrivánía, natural de Tarragona, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca de rejas adentro de las cárceles de esta ciudad, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio; encargando á todas las Autoridades que en caso de ser habido el expresado sujeto procedan á su captura y conducción á las cárceles con las seguridades debidas.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1882.—Joaquín de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escrivano.

D. Joaquín de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por el presente edicto, y en méritos de la causa criminal que se instruye sobre muerte de Cecilia Sonday, natural de París,

ocurrida la noche del 13 del actual en el piso primero de la casa núm. 68 de la calle de Escudillers, se cita y llama á los parientes más próximos de dicha Sonday, para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para hacerles saber si quieren ó no mostrarse parte en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Barcelona á 20 de Enero de 1882.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

## BAZA.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España por la gracia de Dios, y en su nombre D. Manuel Juste Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Baza y su partido.

Por el presente se cita y llama á Francisco Merino Gomez, de edad de 35 años, de estatura regular, grueso, color trigueño, barba poblada, ojos melados, pelo negro, vestido de pantalon y gallega negra, sombrero de ala ancha y alpargatas, natural de Huelma y vecino de Mártoles, para que dentro del término de 40 días, que principiarán á correr desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á recibirle la correspondiente inquisitiva en la causa que se le sigue por estafas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del citado sujeto, el que será remitido á mi disposición.

Dado en Baza á 25 de Enero de 1882.—Manuel Yuste.—Por mandado de S. S., José Valland.

## BILBAO.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Norberto Trueba y Lopez, natural de Arredondo, partido de Ramales, provincia de Santander, hijo de Mateo y María, vecinos de esta villa, de 19 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días se presente en este Juzgado á oír una notificación en causa que se le sigue por atentado y lesiones; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 15 de Enero de 1882.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Licenciado Miguel de Castaños.

## BUJALANCE.

D. José María de Coca y Velasco, Juez de primera instancia interino de este partido.

A los de igual clase de la Nación atentamente saludo, y participo que en este de mi cargo y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio por hurtó de seis yeguas y un muleto de las señas que se expresarán, de la propiedad de Don Ildefonso Galan, vecino de Pedro Abad; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces nombrados, y de mi parte les ruego y encargo que luego que la reciban la manden guardar y cumplir, y en su consecuencia disponer que por los dependientes de su Autoridad é individuos de la policía judicial se proceda á la busca de dichas caballerías, las que, caso de ser habidas, me las remitirán con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifiquen su legítima procedencia.

Dada en Bujalance á 24 de Enero de 1882.—José María de Coca.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

## Señas de las caballerías.

Una yegua negra azabache, arniñada de un pie, de unos tres dedos de alzada, cerrada y herrada.

Otra id. azúcar y canela en rocilla, de seis años, de unos cinco dedos de alzada y con hierro en la cadera derecha.

Otra id. negra morcillo, tuerta, cerrada, de unos cinco dedos de alzada, algo descompuesta y con hierro.

Otra id. de igual pelo, de unos tres dedos de alzada, cerrada y con hierro.

Otra castaña, cerrada, de unos tres dedos de alzada, con las patas blancas y con hierro.

Otra colorada, de 5 años, amañada, con unos pelos blancos en el remolino de la frente, con hierro en la cadera izquierda.

Un muleto que va al año, crecido y de pelo pardo acerunado.

## CABRA.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

A las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial hago saber que en la noche del 13 al 14 del actual han sido hurtadas, ignorándose los autores, de la dehesa de Camarena de este término, dos yeguas de la propiedad de D. Francisco Moreno Ruiz y de Calixto Arrevola, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua torda oscura, entrelazada, de cinco años, más de la marca, media sangre inglesa, preñada, lunanca de la cadera derecha, con un hierro, de D. Juan Pedro Aladro, de Jerez.

Otra yegua castaña clara, de 30 meses, más de la marca, calzada de los dos pies, arniñada de una mano y una cicatriz en el pecho, hierro confuso en la cadera izquierda.

Y en su consecuencia he acordado requerir en nombre de S. M., y rogar en el mio á todas las Autoridades y sus agentes practiquen las averiguaciones que su celo les dicte para la ocu-

pación de las indicadas caballerías y detención de los que fuesen culpables del expresado hurtó, poniendo en su caso estos y aquellas á disposición de mi autoridad.

Dado en Cabra á 27 de Enero de 1882.—Primitivo Gonzalez del Alba.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

## CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Francisco Rodriguez García, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los hermanos Vicente y Sebastian Moya y Perez, de siete y ocho años respectivamente, hijos de Vicente y de Joaquina, los cuales habitaron en esta ciudad, frente á la batería de Santa Cruz, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ampliar las declaraciones que tienen prestadas en causa que sigue de oficio por hurto de carbon; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 27 de Enero de 1882.—Francisco Rodriguez García.—Francisco Camacho.

## CAMPILLO.

D. Rafael Perez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Beneficencia con Cruz de segunda clase, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á D. Francisco Puente Prieto, vecino de Sevilla, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de un burro; bien entendido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Campillo á 12 de Enero de 1882.—Rafael Perez de Torres.—Por su mandado, Pedro Govantes.

## CARAVACA.

D. Juan Antonio Elbal, Juez municipal de esta ciudad de Caravaca é interino de primera instancia por ausencia del señor propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Cleto Lopez y Lopez, natural y vecino de la villa de Mora-talla, casado, de 28 años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color trigueño, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde que aparezca ésta inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre homicidio de Ignacio Martinez Rodriguez; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que tan luego tengan noticia del paradero de aquel, procedan á su captura y remisión á la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Caravaca á 17 de Enero de 1882.—Juan Antonio Elbal.—De su orden, Benito Martinez Carrasco.

D. Juan Antonio Elbal, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia por ausencia del señor propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Perez García, alias Señora, natural y vecino de Cehegin, casado, jornalero, de 36 años, para que en el término de 10 días, á contar desde que ésta sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á oír notificación de la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la captura del referido Juan Perez García; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Caravaca á 21 de Enero de 1882.—Juan Antonio Elbal.—De su orden, Benito Martinez Carrasco.

## CARMONA.

D. Pascual Panyagua y Alejandre, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Rosario Cebrieros y García, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado á practicar cierta diligencia de reconocimiento en causa que instruyo en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda sobre allanamiento de morada contra D. Tomás Romera y Pomar; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carmona á 26 de Noviembre de 1881.—Pascual Panyagua.—Por mandado de S. S., Licenciado Laureano Daza.

## CASPE.

En el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Pascual Gil Liria sobre estafa, aparece que por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, con fecha 29 de Noviembre último, se pronunció la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada, por la que se absuelve libremente á Eugenio Pascual Gil Liria, alias Aceitera, y se declaran de oficio las costas.»

Y siendo ignorado el paradero del Pascual Gil Liria, ha acordado este Juzgado en providencia de esta fecha se le haga saber dicha parte dispositiva, mediante cédula de notificación

que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Y á fin de que tenga lugar, cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Caspe á 27 de Enero de 1882.—El Escribano, Antonio Perez.

## COIN.

En este Juzgado por mi Escribanía se ha seguido causa criminal de oficio contra Francisco del Río Bartho, hijo de Francisco y Micaela, natural de Alorayna, de esta vecindad, casado, empleado en el ramo de consumos, de 27 años, con instrucción y sin antecedentes penales, sobre homicidio de Fernando de la Riva Gomez; y remitida que fué en consulta á la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito de Granada, se dictó por la misma en 17 de Noviembre de 1881 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la sentencia que en 22 de Junio último pronunció el Juez de Coin: condenamos á Francisco del Río Bartho á 15 años de reclusión, inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, á abone 1.000 pesetas por indemnización á los herederos de Fernando de la Riva y al pago de las costas procesales. Aprobamos el auto de insolvencia.»

Cuya sentencia se publicó en el mismo día, y no notificada á las partes quedó firme por el ministerio de la ley en 1º del referido mes de Noviembre. Y con objeto de que el fallo trascrito sea notificado por medio de la GACETA DE MADRID á los herederos de Fernando de la Riva Gomez por ignorarse el paradero de los mismos, extiendo la presente cédula para su inserción en la expresada GACETA, y la firmo en Coin á 19 de Enero de 1882.—Antonio Bonilla.

## COLMENAR.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ramos Morales, alias Patas blancas, vecino de Riogordo, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue sobre hurto de una cabra á Matias Muñoz Rodriguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar á 14 de Enero de 1882.—Sebastian Mayor.—Por mandado de S. S., José Alcántara.

## CORDOBA.—IZQUIERDA.

D. Manuel Cubells y Císcar, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Perez Ruano, natural de Andújar, vecino de Linares de Baeza, soldado, jornalero, de 29 años, para que en el término de 15 días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario el efecto de ser notificado personalmente de la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por hurto y que pueda extinguir los tres meses de arresto mayor que por ella se le imponen; apercibido que de no verificarlo en el expresado término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto en nombre de S. M. el Rey á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, individuos de la Guardia civil y demás funcionarios que constituyen la policía judicial, para que procedan á su busca y captura del indicado procesado, conduciéndolo inmediatamente á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Córdoba á 18 de Enero de 1882.—Manuel Cubells.—De orden de S. S., José Sanchez Garcia.

## CUENCA.

D. Gregorio Quintero Arnaiz, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos, el uno como de 27 años de edad, con bigote, de unos cinco pies de estatura, vestido de paño negro, sombrero de ala ancha y zapatos también negros, con reloj; y el otro de 37 años, estatura regular, y vestido como el primero, que en la noche del 13 de Diciembre próximo pasado estuvieron y durmieron, en unión de otros dos hombres, en una posada del pueblo de Fresnedas de Altarejos, para que en el término de ocho días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la captura de los citados sujetos, y conduzcan á este Juzgado en clase de detenidos con las seguridades debidas.

Dada en Cuenca á 16 de Enero de 1882.—Gregorio Quintana Arnaiz.—Por su mandado, Eduardo Molero.

## CHINCHON.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Fernandez Hameña y su esposa Jesusa Lopez, que en la noche del 17 al 18 de Octubre último pernoctaron en el portal de San Roque en el pueblo de Colmenar de Oreja, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado para prestar una declaración en causa criminal de oficio que instruyo por atentado contra un agente de la autoridad.

Dado en Chinchon á 19 de Enero de 1882.—Tomás Albaladejo.—Por disposición de S. S., Bonifacio Merino.

## DÉNIA.

D. Antonio Cañon y Alvarez, Juez del partido de Dénia.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente y Agustín Ballester Molina, vecino de Benidoleig, solteros, jornaleros, de 12 y 19 años de edad respectivamente, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, que se contará desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado con el fin de notificárselas la sentencia recaída en causa contra los mismos sobre lesiones á Vicente Zaragoza, y emplazarles para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referidos, poniéndolos en su caso á mi disposición en estas cárceles con las seguridades convenientes.

Dénia 16 de Enero de 1882.—Antonio Cañon y Alvarez.—El actuaria, Luis Bosch.

## Señas de Vicente Ballester Molina.

Estatura competente con su edad, pelo castaño, ojos azules, color sano, hijo de Vicente y de Rita, jornalero, y viste pantalon y chaleco de color oscuro, faja negra de estambre, camisa blanca, alpargatas de cáñamo y sombrero hongo negro.

## Señas de Agustín Ballester Molina.

Estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, sin pelo de barba, con una profunda cicatriz en la parte derecha de la frente, vistiendo pantalon y chaleco color oscuro, camisa de color, chaleco de alpaca color negro, faja de estambre, alpargatas de cáñamo y sombrero hongo negro.

## ESTEPONA.

D. Martín García y Casasola, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 30 días se cita, llama y emplaza á Pedro Morales Atienza, alias Pericotín, natural y vecino de Pujara, soltero, del campo, de 25 años de edad, de estatura regular, ojos melados, barba poblada, color trigueño, con varias cicatrices en la cara; vistiendo traje de lana clara y sombrero hongo blanco, para que se presente á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por violación.

Y en su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á las Autoridades y dependientes de la policía judicial de la Nación para que procedan á la busca y captura del referido; y habido que sea, le pongan á mi disposición en la cárcel.

Dada en Estepona á 16 de Enero de 1882.—Martín García.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Muñoz.

## FIGUERAS.

D. Joaquín Giron Jiménez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

En virtud de la presente requisitoria cito á Leandro Cargol, conocido por Feta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirse declaracion en méritos de la causa criminal que se sigue sobre robo en cuadrilla y en despoblado en el término de Llers; y como podría ser que no se presentase, á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades del órden judicial, que en caso de ser hallado el expresado Leandro Cargol, dispongan sea puesto á mi disposición en este Juzgado al objeto expresado.

Dada en Figueras á 26 de Enero de 1882.—Joaquín Giron.—Por mandado de S. S., Miguel Contreras, Escribano.

## GARROVILLAS.

D. Pedro Jiménez y Perales, Juez de primera instancia en comisión de Garrovillas y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 30 días, á contar desde la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al penado Manuel Carrera Lorenzo, natural y vecino de Lama, en la provincia de Pontevedra, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á fin de notificárle la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo en este dicho Juzgado por lesiones á Pedro Martín Canillas, y de que extinga en la cárcel de este partido la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Exma. Audiencia de este distrito.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura y remisión del antedicho Manuel Carrera Lorenzo á disposición de este Tribunal.

Dada en Garrovillas á 8 de Enero de 1882.—Pedro Jiménez y Perales.—Por mandado de S. S., Juan Hurtado de Sande.

## GINZO DE LIMIA.

D. Manuel Peñamaria Menéndez, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Joaquín Alvarez Carrera, natural de Santo André (Portugal), cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo de dos vacas á Secundino Barrio, vecino de Fuentearcada; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del sobredicho; y caso que fuese habido, con las seguridades debidas lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Ginzo á 12 de Enero de 1882.—Manuel Peñamaria.—De orden de S. S., Ramón Cadorniga.

## GRANADA.—SAGRARIO.

D. Fernando Ruiz y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se llama á Manuel Linares Vilches, de este domicilio, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado á rendir declaracion en la causa que instruyo en su contra sobre lesiones á Manuel Molero Hoyos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades y sus dependientes que siendo habido el Manuel Linares, procedan á su detención, remitiéndolo á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 7 de Enero de 1882.—Fernando Ruiz.—Por mandado de S. S., Manuel Aznar.

## GRANADA.—SALVADOR.

D. Antonio Nieto Pacheco, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de Granada.

Por la presente requisitoria las Autoridades y agentes de policía judicial darán sus órdenes á fin de que se proceda á la busca y captura del procesado por estafas Pedro Navarro Rodríguez, de oficio relojero, cuyas demás circunstancias no constan, al que encontrado que sea pondrá á mi disposición en la cárcel de Audiencia de esta ciudad.

Dada en Granada á 23 de Enero de 1882.—Antonio Nieto y Pacheco.—Por mandado de S. S., Antonia María Tauste.

## GUADALAJARA.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se emplaza á Ventura Lopez Pareja, vecino de Madrid, cuyas señas de su domicilio se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por si ó por medio de representante si se muestra ó no parte en la causa que se sigue contra los presos en esta cárcel Demetrio y Manuel Lafuente, por estafa y falsificación de documentos públicos, puesto que en una carta de pago unida á dicha causa, aparece aquél perjudicado en la cantidad de 60 pesetas, derechos de la Hacienda en un contrato de compra-venta; apercibido que pasado sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 19 de Enero de 1882.—Pedro Moreno.—Por mandado de S. S., Eugenio Díez.

## HABANA.—CATEDRAL.

D. Pablo Martínez Sanz, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á todo el que se crea con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de D. Aniceto Saenz Arnaez, natural de Madrid, y mayor de edad, á fin de que en el término de 20 días se presente en este Juzgado, sito en la calle de las Ánimas, núm. 91, por medio de Abogado y Procurador, á deducir el de que se crean asistidos; que así lo tengo dispuesto en los autos del intestado del expresado D. Aniceto Saenz Arnaez.

Habana 16 de Enero de 1882.—Pablo Martínez Sanz.—Francisco de Castro.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 16 de Enero de 1882.—Miguel Rendón y Castro.—Por D. José Bela, Miguel Bazo.

D. Miguel Rendón y Castro, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días, á contar desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á José Castro Quirós, para que comparezca ante este Juzgado á designar nuevos testigos de preexistencia de las prendas que como de su pertenencia le fueren hurtadas en esta población por Salvador Torres Palacios; bajo apercibimiento que si dejase de efectuarlo dentro del indicado término, no le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 17 de Enero de 1882.—Miguel Rendón y Castro.—Por el Sr. Fernández, Juan B. Romero.

## LA BISBAL.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con providencia de ayer, en méritos de la causa criminal por delito electoral en la sección de La Peza y detención arbitraria de Pedro Bernart y Llach, se cita por la presente á D. N. Morales, de domicilio y paradero ignorados, aunque se cree vecino ó residente en Madrid, cuyo sujeto el día de las últimas elecciones para Diputados á Cortes estuvo en el pueblo de La Peza como Delegado del Sr. Gobernador civil de esta provincia, según aparece de autos, para que en el término de nueve días, á contar de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

La Bisbal 17 de Enero de 1882.—Francisco Monserrat, Escribano.

## LA CAROLINA.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de este día, dictada en causa criminal sobre hurto de cinco cerdos á Miguel Net, ha acordado comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia un hijo de Antonia Huertas Diaz Corralero, que parece ser vecino de Linares y se apellida Lopez, cuyo actual paradero se ignora; bajo apercibimiento que si no lo hace en el término de 10 días, contados desde la inserción de la cédula en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que tenga efecto la citación, pongo la presente, que firmo en La Carolina á 17 de Enero de 1882.—Por mi compañero D. Juan Ayllon, Benigno Pouset.

## LALIN.

D. Eduardo Seijas Lopez, Juez de primera instancia de Lalín.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la detención y remisión á este Juzgado de la persona ó personas en poder de quien se encuentren las alhajas siguientes: un copón, un cáliz con su correspondiente patena y cucharilla de plata y una pala pequeña, cubierta con un pañuelo de tafetán blanco, sin señas particulares, á no ser el cáliz que estaba un poco torcido, y el copón tenía en el remate una cruz dorada; cuyos efectos fueron robados en la iglesia parroquial de San Pedro de Ferreira, en el Ayuntamiento de la Golada, la noche del día 5 del actual; y hallados que sean, los remitan con las seguridades debidas.

Dada en Lalín á 23 de Enero de 1882.—Eduardo Seijas.—El actuaria, Licenciado Nicasio Blanco.

## LERMA.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Eustaquio Martín Casaro, alias Cuadrada, vecina de Iglesia Rubia, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la celebración de un careo que está acordado en la causa que en el mismo se sigue contra Porfirio Rodríguez y otros jóvenes del pueblo de Quintanilla de la Mata, sobre violación.

Dado en Lerma á 17 de Enero de 1882.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

## LAS PALMAS.

D. Leandro Cortés y Fornies, Juez de primera instancia de Las Palmas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Perdomo y García, vecino de esta ciudad, á fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para citarle y emplazarle para la remisión á la Superioridad de la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal compilada, declarándosele rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes, siendo sus señas personales: estatura baja, color moreno, pelo castaño, ojos pardos y pequeños, nariz y boca regulares, y lleva bigote y patillas.

Dado en Las Palmas á 9 de Enero de 1882.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Mariano Romero.

D. Leandro Cortés y Fornies, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Mederos

Peraza y á Manuel Torres Rodriguez, de 41 y 9 años, solteros, sin ocupacion ni domicilio conocido, natural el primero de Fuerteventura, en Agua de Bueyes, y el segundo de esta ciudad, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á nombrar Procurador y Letrado que les representen y defiendan en la causa que se les sigue por robo á María Antonia Ortega; apercibidos que no haciéndolo se les declarará rebelde y les parará el perjuicio que haya lugar.

Las Palmas 12 de Enero de 1882.—Leandro Cortés.—De su orden, José G. Rodriguez.

## LUGO.

D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, que principiarán á contarse desde su insercion en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Estéban Carvallo, de naturaleza y vecindad desconocida, que hasta 16 de Octubre último se encontraba de operario en las obras del ferro-carril del punto de Frieiras, como comprendido en el núm. 4º del art. 373 de la Compilacion del Enjuiciamiento criminal, á fin de que comparezca en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria con lo demás que proceda en méritos de la causa criminal que contra él y otros estoy instruyendo sobre robo de metalico y otros objetos al Cura párroco de Santa María de Gia la tarde del 18 de Noviembre próximo pasado; apercibido que no verificándolo será declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que por cuantos medios estén á su alcance se sirvan proceder á la captura del indicado y su remision á disposicion de este Juzgado en el caso de ser habido; á cuyo fin se consignan sus señas, como son: estatura completa, cara regular, con toda la barba, que es castaña, y viste chaqueta, chaleco y pantalon de tela de algodon á cuadros blancos y negros; calza zuecos de madera, y lleva á la cabeza unas veces gorra y otras sombrero hongo.

Dada en Lugo á 27 de Enero de 1882.—Francisco Vazquez Quiroga.—El Escribano, Domingo Carballo y Calo.

## SEVILLA.—SALVADOR.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribania del infrascrito que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra Juan Moreno Camacho y otro por hurto, en la cual se ha dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito la sentencia firme del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 26 de Octubre de 1881 en la causa seguida en el Juzgado del distrito del Salvador de esta capital por hurto contra Manuel Gomez Pardillo, de esta naturaleza y vecindad, aprendiz de carpintero, de 42 años; y Juan Moreno Camacho, natural de Bollullos del Condado, vecino de esta ciudad, de 43 años, ambos solteros, sin instrucción ni antecedentes penales; venida dicha causa á esta Superioridad en consulta de la sentencia dictada en 26 de Agosto último, por la que se declara que dichos procesados obraron sin discernimiento al cometer el delito objeto de esta causa; y en su virtud se les absuelve libremente, declarando de oficio las costas; mandando sean entregados á sus respectivas familias con encargo de vigilarlos y educarlos.

Habiendo sido Magistrado Ponente el Sr. D. Serafin Rubio.—Vista:

Aceptando los resultados de la sentencia consultada:

Resultando que en esta segunda instancia el Ministerio fiscal ha pedido que se confirme dicha sentencia aprobándose el auto de insolvencia, á cuya petición se han adherido en su defensa los procesados:

1º Considerando que los hechos origen de esta causa constituyen el delito de hurto previsto y penado en el caso 5º del artículo 531 del Código penal vigente:

2º Considerando que del expresado delito son autores los procesados Manuel Gomez Pardillo y Juan Moreno Camacho, por prueba de indicios que no dejan lugar á duda de la criminalidad de los mismos:

3º Considerando que de sus indagatorias en que exponen disculpas é invenciones, como si fueran mayores de edad, con el fin de procurar su impunidad, se desprende el convencimiento de la malicia y discernimiento con que se han conducido al cometer el delito, sin que baste á desvirtuar este concepto los dichos de los testigos y Maestro de instrucción primaria que dicen que obraron sin discernimiento:

4º Considerando que todo responsable de un delito está obligado por la ley al pago de las costas, no habiendo lugar en el presente caso á indemnización por haberse restituído á su dueño el sombrero hurtado:

Vistos los artículos del Código penal 4º, número 3º del 3º, 11, 13, 18, párrafo segundo del 28, 47, 49, 50, 93, 530 y caso 5º del 531 y demás concordantes:

Fallamos que, revocando como revocamos la sentencia consultada, debemos declarar y declaramos que los procesados Manuel Gomez Pardillo y Juan Moreno Camacho obraron con discernimiento al cometer el delito objeto de estos procedimientos, y en su consecuencia condenamos á cada uno de ellos en la multa de 125 pesetas; sufriendo caso de insolvencia la detención subsidiaria equivalente á razón de un día por cada 5 pesetas que dejen de satisfacer, y en las costas de ambas instancias por mitad. Aprobamos el auto en que se declara la insolvencia de los mismos procesados. Y pasado el término legal

sin haberse interpuesto recurso alguno contra esta sentencia, dícese cuenta.

Por ello así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. del Olmo y Ayala.—José María Casas y Miranda.—Serafin Rubio.—R. Julian Lopez Camacho.

Buscado el rematado Juan Moreno Camacho para ser requerido al pago de la multa y ser constituido en prisión en caso de insolvencia, no ha sido habido ignorándose su paradero.

En su virtud he mandado expedir la presente y otras de igual tenor llamando al expresado Juan Moreno Camacho, que es de presumir se encontre en esta provincia por haber estado domiciliado en esta ciudad, para que en el preciso término de nueve días comparezca en los estrados de este Juzgado á oír el requerimiento acordado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Sevilla á 27 de Diciembre de 1881.—Publio Heredia.—El actuario, Licenciado Francisco de Mata.

## TAFALLA.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Valencia, vecino de Sada, ausente, para que en el término de 12 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que se le sigue por asesinato de Babil Unzue; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Valencia; y si lo consiguen, remitirlo á las cárceles de este partido con las seguridades de costumbre.

Dada en Tafalla á 19 de Enero de 1882.—José de Igúzquiza.—De su orden, Nicolás Otamendi.

## Señas de Miguel Valencia.

Edad 23 años, soltero, estatura regular, cara y nariz idem, ojos algo azules, pelo negro, barba clara y en estado regular de carnes. Viste camisa blanca, pantalon de paño fondo color café claro con rayas del mismo color y encarnado, elástico fondo negro con cuadros pequeños blancos, faja morada, tapaboca fondo color ceniza con rayas moradas y blancas, de algodon, beina azul, alpargatas valencianas, calcetines de algodon blanco. Señas particulares, ninguna. Y lleva además un morral ó zurrón pequeño de badana, igual á los que usan los soldados de caballería, y un canuto de hoja de lata que contiene la licencia que fué expedida al mismo Miguel Valencia de cabo del segundo escuadrón del regimiento caballería del Príncipe.

## VALENCIA.—MERCADO.

D. Francisco Calvo y Aparicio, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia, de la misma vecino.

Doy fe que en dicho Juzgado y mi Escribanía penden diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de la causa criminal contra Victoriano Chisbert y Aleixandre por lesiones al muchacho José María San Juan, en las cuales se han practicado las siguientes:

En cumplimiento de lo mandado en providencia de 4 de Noviembre último se dió parte á la Sala en el 5 por medio de testimonio.

En el 7 se presentó en el Juzgado el procesado, y se le notificó la providencia de 5 de Octubre, en la que se prevenía que dentro de tercer dia satisficiese la indemnización.

En el 11 de Noviembre compareció Chisbert y consignó en la mesa del Juzgado el importe de la indemnización.

En el 15 se pasó el estado de penados á la Secretaría del Juzgado, y quedó anotada la ejecutoria en el registro correspondiente.

En el 19 se comunicaron al Promotor fiscal; y de conformidad con lo pedido por el mismo, en 4º del actual se libró el correspondiente testimonio para depositar en la Sucursal del Banco de España de esta capital la cantidad importe de la indemnización, en cuyo dia se pasaron los oportunos edictos llamando al José María San Juan para que se presente á percibir la indemnización, á fin de que se publicasen en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

En el 15 se unió un oficio del Gobernador civil de la provincia, en el que manifiesta haber tenido efecto la publicación del edicto en el Boletín oficial de la misma.

No habiendo querido admitir el depósito de la cantidad consignada por Victoriano Chisvert el Presidente de la Sucursal del Banco de España en esta capital, se acordó depositarla en la Sucursal de Depósitos de esta provincia, para lo cual se libró en el 16 el oportuno testimonio.

En el 24 se verificó el depósito; en el 26 se mandó unir el documento que lo acredita á las diligencias, y se recordó al Director de la GACETA la publicación del edicto que le fué remitido.

Así resulta y es de ver de dichas diligencias, á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado en providencia del dia de hoy, libro y firmo el presente en Valencia á 29 de Diciembre de 1881.—Francisco Calvo.

## VELEZ-MÁLAGA.

D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Gonzalez Garcia, hijo de Antonio y María, vecino de Viñuela, soltero, arriero, de 20 años de edad, el cual lleva un pase ó cedula de vecindad expedido por la Alcaldía de dicho pueblo en 29 de Diciembre último, bajo el núm. 317, y cuyas demás circunstancias se anotan al final, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales,

se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se instruye sobre homicidio de Miguel Millan Hidalgo, de igual domicilio; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo, se declarará contumaz y rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de policía judicial que tengan noticia de su paradero, procedan á su busca y remisión á este Juzgado.

Dado en Velez-Málaga á 26 de Enero de 1882.—Joaquin Costa Fernandez.—Por mandado de S. S., Federico Sossati.

## Señas del procesado.

Estatura mediana, ojos negros, color moreno; viste calzon encarnado con lista, alpargatas, chaqueta de paño negro, chaleco de lana color ceniza, faja negra y sombrero hongo negro.

## NOTICIAS OFICIALES.

## Compañía del ferro-carril de Langreo en Asturias.

En cumplimiento de lo que previenen los estatutos se convoca á junta general ordinaria de esta Compañía para el dia 30 de Abril próximo, á la una de la tarde.

Los asuntos á tratar son la aprobación de cuentas y balance, fijación del dividendo y nombramiento de tres Consejeros y de la Comisión inspectora.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de diez ó más acciones previo depósito de sus títulos en esta Secretaría, ó en la Administración de Gijón, en cuyos puntos se facilitan los billetes de entrada hasta el dia 15 del referido mes de Abril y hora de las cuatro de la tarde, en que se cerrará la lista.

Madrid 23 de Marzo de 1882.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, Aurelio Rico.

X-2314-1

## Crédito Marítimo.

## SOCIEDAD ANÓNIMA.

D. José Fontanals y Arater, Notario del Colegio territorial de la Audiencia de Barcelona, con residencia en la misma ciudad.

Doy fe que por parte de D. Mateo Llasat y Puig, Gerente de la Sociedad Crédito Marítimo, se me ha exhibido para que librara testimonio literal á su favor una copia auténtica de las dos escrituras que, copiadas la una á continuacion de la otra, son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Barcelona, á los 15 de Febrero de 1882. Siendo las cuatro y media de la tarde de este dia, y previos los anuncios de convocatoria insertos con la debida anticipación en los periódicos de esta capital y Boletín oficial de esta provincia, se reunieron en el piso principal de la casa número 74, sita en la calle Aneja de esta ciudad, donde tiene establecidas sus oficinas la Sociedad anónima Crédito Marítimo, varios señores accionistas de la misma, bajo la presidencia de D. Manuel Llasat, designado para este cargo por el Consejo de administración, con asistencia del infrascrito Notario, previa y especialmente requerido para presenciar y levantar acta de la junta general extraordinaria que iba á tener efecto.

El Sr. Presidente dispuso que el Sr. Secretario diese lectura á la lista de los señores accionistas presentes y representados y número de votos que tenían derecho á emitir, resultando un total de 4.265 acciones y 426 votos; y siendo este número suficiente para deliberar y tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró legalmente constituida la junta.

Abierta la sesión por el mismo señor, manifestó que no pudo celebrarse la junta el dia 31 de Enero último para que había sido convocada, por no haberse depositado suficiente número de acciones, habiendo sido preciso proceder á segunda convocatoria para el dia de hoy.

Seguidamente fueron designados para ejercer el cargo de escrutadores los Sres. D. José Gil y D. Clemente Escardó como primeros en lista de los mayores accionistas presentes, cuyos señores aceptaron el cargo.

Entrando en la orden del dia, y dada lectura de los anuncios de convocatoria, manifestó el Sr. Presidente que conforme habían visto por los referidos anuncios, se había presentado al Consejo de administración una proposición ó proyecto de convenio, suscrita por varios señores accionistas, para aumentar el capital social hasta 20 millones de pesetas, proponiéndose con tal objeto la emisión de 34.000 acciones de 500 pesetas cada una, con el 10 por 100 desembolsado, al cambio del 20 por 100, ó sea con 10 por 100 de prima; leyéndose por el Sr. Secretario el referido proyecto de convenio. Terminada su lectura el Sr. Presidente declaró, en nombre del Consejo de administración y del Director-Gerente, que renunciaban á favor de los señores accionistas el tanto por 100 que pudiese corresponderles en los beneficios que de tal operación reportase la Sociedad, si se acordase llevarla á efecto.

En el mismo acto fué presentada á la mesa una proposición incidental, suscrita por cuatro señores accionistas, modificativa del mencionado proyecto, que fué tomada en consideración. Abierta discusión sobre la misma, hicieron uso de la palabra D. Adolfo Leon, el Sr. Director-Gerente y D. Rainundo Durán; y después de algunas aclaraciones puestas por algunos señores accionistas, no habiendo quien la impugnase, el Sr. Presidente la dió por suficientemente discutida, y puesta á votación resultó aprobada por todos los señores asistentes, excepto por D. Adolfo Leon que pidió constase su voto en contra toda vez que la había combatido, sin que dejase por ello de reconocer, como accionista, lo beneficios que era para la Sociedad. En su consecuencia la referida proposición, con las modificaciones y aclaraciones en ella introducidas, quedó definitivamente aprobada en los siguientes términos:

«Primero. La emisión será de 20.000 acciones, con el 10 por 100 desembolsado al cambio de 20 por 100, ó sea con 10 por 100 de prima.

Segundo. El Consejo de administración de la Sociedad hará la expresada emisión reservando:

1º Seis mil acciones, para que los señores accionistas puedan suscribirse á ellas durante los cinco días siguientes al de la celebración de esta junta general, con iguales condiciones que las que han de gozar los señores que suscriben el convenio, que son las que se expresan en el art. 8º de esta proposición.

2º Cincuenta mil acciones para ofrecerlas al público en los días y forma que determine el Consejo de administración si este lo crece conveniente. Si tanto, los accionistas como el público se suscribieran por mayor número de acciones de las que se les reservan, se les hará el reparto á prorata del pedido que cada uno hubiese hecho.

Tercero. Las acciones que queden se repartirán entre los firmantes del convenio á que se hace referencia.

Cuarto. El pago de 20 por 100 á que se emiten las expresadas acciones se verificará en la forma siguiente: 3 por 100 al suscribirse; 3 por 100 al 1.º de Agosto de este año; 5 por 100 al 1.º de Diciembre del mismo año; 9 por 100 al 1.º de Abril de 1883.

Quinto. El Consejo de administración, al verificarce el pago del último dividendo pasivo, ó sea del 9 por 100 referido, abonará 18 pesetas por acción á cada uno de los firmantes del convenio aludido y demás suscriptores de dichas acciones.

Sexto. Los artículos 4.º y 5.º de los estatutos quedan reformados en los siguientes términos:

Art. 4.º El capital social es de 13 millones de pesetas, representado por 26.000 acciones de 500 pesetas cada una. Este capital podrá aumentarse si las necesidades de la Sociedad lo exigiesen, previo acuerdo de la junta general de accionistas.

Art. 5.º Al emitirse las acciones se desembolsará por primer dividendo pasivo el 10 por 100 de su valor. El 90 por 100 restante será exigido en dividendos que no excedan del 20 por 100, á medida que vaya siendo necesario y lo acuerde el Consejo de administración, anuncíandose su pago con anticipación de 30 días por lo menos y debiendo mediar entre uno y otro dividendo un plazo que no baje de dos meses.

Séptimo. Si los señores que suscribieron el convenio no reclaman contra las modificaciones que con la presente se introducen en el término de 24 horas de haberse comunicado, se entenderá que se conforman y aceptan dichas modificaciones.

El señor Presidente y escrituradores D. José Gil y D. Clemente Escardó quedaron competentemente autorizados para suscribir la presente acta por delegación de todos los concurrentes á esta junta general.

Uno de los señores asistentes propuso un voto de gracias al Consejo de administración y Director-Gerente por su desprendimiento en renunciar la parte de beneficios que se obtengan en la emisión de acciones para aumento de capital, cuya propuesta fué aprobada por unanimidad.

Y habiéndose llenado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las cinco y media de la tarde.

De todo lo que extiendo este instrumento, que firman conmigo el Notario, los Sres. D. Manuel Llasat y Barberá, del comercio, soltero, mayor de edad, vecino de Tortosa; D. José Gil y Guardiola, fabricante, casado, también mayor de edad, vecino de San Martín de Provensals, y D. Clemente Escardó y Llasat, abogado, soltero, asimismo mayor de edad, vecino de Tortosa, según las respectivas cédulas personales de novena, cuarta y octava clase, expedidas á su favor respectivamente con los números 2.475, 21 y 887, en 14 de Noviembre, 7 de este mismo mes y 18 de Octubre, todos del año próximo pasado; del conocimiento, profesión y vecindad, de cuyos señores doy fe; así como también de que se hallan con capacidad legal para la válida otorgación de la presente escritura.—M. Llasat y B.—José Gil.—Clemente Escardó.—Signado: José Fontanals y Arater.

Es conforme con su original, que de núm. 41 obra en mi protocolo corriente de escrituras matrices, á que me remito.

Y en fé de ello, requerido, libro esta primera copia para la Sociedad Crédito Marítimo en un pliego de la clase 4.º y dos de la 12.º, números 10.936, 1.305.393 y 1.305.392, que signo, firmo y sello en Barcelona á 16 de Marzo de 1882.—Signado: José Fontanals y Arater.—Hay un sello.

En la ciudad de Barcelona, á los 7 de Marzo de 1882, ante mí D. José Fontanals y Arater, Notario del Colegio territorial de la Audiencia de Barcelona, con residencia en dicha ciudad, comparece D. Magín Barberá y Tintore, comerciante y propietario, casado, mayor de edad, vecino de esta capital, provisto de cédula personal de segunda clase, expedida á su favor con el núm. 115 en 15 de Octubre del año próximo pasado; del conocimiento, profesión y vecindad de dicho señor, yo el Notario doy fe, el cual acciona como Presidente del Consejo de administración de la Compañía anónima Crédito Marítimo, domiciliada en esta plaza, para cuyo cargo fué elegido al constituirse dicha Sociedad con escritura autorizada por el infrascrito Notario; afirma gozar de los derechos civiles; á mi juicio tiene capacidad legal para este acto, y manifiesta que en la junta general extraordinaria de accionistas de la referida Compañía, celebrada el dia 15 de Febrero de este año, á la que concurrió el suscrito Notario para levantar acta de ella, se aprobó una proposición modificativa de un proyecto de convenio encaminado á aumentar el capital social con la emisión de nuevas acciones; habiéndose consignado en ella que si los señores que suscribieron el convenio no reclamaban contra las modificaciones introducidas en él dentro las 24 horas de haberse comunicado, se entendería que se conformaban con dichas modificaciones, y las aceptaban en todas sus partes: que en su virtud se circuló á los firmantes de dicho convenio la mencionada proposición, al pie de la cual hicieron constar su conformidad, segun' es de ver en la nota continuada en dicho documento, que se me ha exhibido, la cual dice así:

«Iterados de la proposición que precede y que ha sido aprobada en la junta general de accionistas de la Sociedad Crédito Marítimo en el dia de ayer, la aceptamos en todas sus partes por las acciones por que nos suscribimos. Barcelona 16 de Febrero de 1882.—M. Moreso.—M. Llasat.—Magín Barberá.—P. P. de la Viuda M. Llasat, M. Llasat y B.—José Vilas.—Francisco Llasat.—Ángel Estrany.—Pedro Juan Puig.—Clemente Escardó.—A. Salvador Prim.—Manuel Llasat.—Buenaventura Basseda.—Por D. W. Guarro, M. Llasat.—Lorenzo Sampere.—Fernando E. Zumenta.—José Sampere y Sampere.»

De cuya manifestación el señor compareciente me ha requerido levantar la presente acta notarial, quedando advertido por mí el Notario que una copia auténtica de la misma y de la fecha 15 de Febrero á que se ha hecho referencia, se ha de presentar en el Registro de comercio de esta plaza mercantil para su toma de raza, y también en la oficina liquidadora del impuesto sobre derechos reales y trasmisión de bienes de este partido para el pago á la Hacienda pública de los derechos correspondientes, quedándolo asimismo de la obligación que tiene el Sr. Director-Gerente de cumplir en la parte correspondiente lo preceptuado en el art. 3.º de la vigente ley sobre Sociedades de crédito y Banco. Y el requirente firma este instrumento con los testigos instrumentales D. Joaquín Claramunt y Seguí y D. Mariano López y Aragón, de esta vecindad, á todos los cuales lo he leído íntegramente á su elección, advertidos previamente de su derecho para hacerlo por sí mismos, de todo lo cual doy fe.—Magín Barberá.—Joaquín Claramunt.—Mariano López.—Signado: José Fontanals y Arater.

Es conforme con su original, que de núm. 64 obra en mi protocolo corriente de escrituras matrices, á que me remito.

Y en fé de ello, requerido, libro la presente primera copia para la Sociedad Crédito Marítimo en un pliego de la clase 9.º y otra de la 12.º, números 195.621 y 1.307.756, que signo, firmo y sello en Barcelona á 16 de Marzo de 1882.—Signado: José Fontanals y Arater.—Hay un sello.

Concuerda lo trascrito con las copias auténticas referidas.

Y en fé de ello, libro el presente testimonio en estos cuatro pliegos del sello clase 10.º, números 130.917, 130.914, 166.120 y 180.945, que signo, firmo y sello en Barcelona á los 17 de Marzo de 1882.—Hay un sello.—José Fontanals y Arater.

Los infrascritos Notarios del Colegio territorial de la Audiencia de Barcelona, distrito notarial de la misma ciudad, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro con-Notario D. José Fontanals.

Barcelona 18 de Marzo de 1882.—Adrian Margarit y Coll.—Ezequiel de Cortada.

### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 26 de Marzo de 1882.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO.	Seco. Humedecido.		
6 de la m..	706'47	3'4	3'1	E.....	Calma Despejado.
9 de la m..	705'94	11'6	8'6	S.....	Brisa Idem.
12 del dia..	704'45	20'0	20'0	O. N. O.	Viento Idem.
3 de la t..	703'76	20'3	20'3	N. O. .	Idem. Als. nubes.
6 de la t..	705'46	18'4	8'4	N. N. E. V.º h.º	Nuboso.
9 de la n..	706'90	8'3	3'5	N. E. .	Idem. Als. nubes.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					
Idem mínima.....					
Diferencia.....					
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					
Diferencia.....					
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....					
Idem mínima id.....					
Diferencia.....					
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros).....					
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					
Altura id., con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....					
Lluvia en las últimas 24 horas.....					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 26 de Marzo de 1882.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros	Temperatura en grados centésimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastian.	761'4	13'8	S. O. .	Brisa.	Cubierto..	Agit.
Bilbao.	763'3	9'5	N. ....	Calma.	Lluvioso..	
Oviedo.	763'4	11'8	N. N. O.	Idem. .	Llovizna..	Agit.
Coruña (7 h.)	766'3	10'6	N. ....	Idem. .	Cubierto..	
Santiago.	766'3	10'6	N. ....	Idem. .	Cubierto..	
Pontevedra.						
Oporto.	765'9	13'4	N. ....	V.º fte.	Als. nubes.	Tranq.
Lisboa (8 h.)	765'9	13'4	N. ....	Calma.	Celajes..	Tranq.
Cáceres.	762'0	16'0	N. O. .	Idem. .	Despejado.	
Badajoz.	762'0	16'0	N. O. .	Idem. .	Despejado.	
S. Fern. (7 h.)	763'9	10'9	N. E. .	Idem. .	Idem. .	Tranq.
Sevilla.	761'0	21'0	N. E. .	Idem. .	Idem. .	
Tarifa.	761'2	17'5	E. ....	Brisa.	Idem. .	Tranq.
Granada.	763'9	15'4	S. E. .	Calma.	Idem. .	
Cartagena.	762'4	20'0	N. ....	Idem. .	Idem. .	Llana.
Alicante.	762'5	19'8	S. E. .	Idem. .	Idem. .	Tranq.
Murcia.	762'0	17'9	S. S. O.	Brisa.	Idem. .	
Valencia.	760'9	20'6	N. ....	Idem. .	Idem. .	
Palma.	760'4	17'5	S. O. .	Idem. .	Idem. .	P. oleaj.
Barcelona.	760'5	14'0	O. ....	Idem. .	Nuboso..	Tranq.
Teruel.	764'0	8'5	N. ....	Calma.	Despejado.	
Zaragoza.	764'0	16'5	N. O. .	Idem. .	Nuboso..	
Soria.	767'5	14'0	S. O. .	Brisa.	Casi desp.	
Burgos.	765'4	5'9	N. ....	Calma.	Niebla..	
Valladolid.	765'8	10'0	S. O. .	Brisa.	Nuboso..	
Salamanca.	764'3	11'8	N. O. .	Viento.	Als. nubes.	
Madrid.	763'4	11'6	S. ....	Brisa.	Despejado.	
Escorial.	763'7	14'6	O. ....	Viento.	Idem. .	
Ciudad-Real.	765'5	12'8	N. ....	Calma.	Idem. .	
Albacete.	766'2	14'0	N. O. .	Brisa.	Idem. .	

### RETRASADOS.

Dia 25.

Bilbao.	765'7	7'6	N. O. .	Brisa.	Lluvioso ..	Picada.
Pontevedra.	768'2	14'2	N. O. .	Idem. .	Nuboso ..	